



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 23 de diciembre de 2008

Núm. 244

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Laguna de Negrillos	4
Rioseco de Tapia	4
Alfaja del Infantado	4
Castropodame	4
Riaño	5
La Robla	5
La Bañeza	5
Brazuelo	6
Carrocera	6
Corullón	6
Bembibre	6
Cármenes	7
Santa María del Monte de Cea	7
Cabreros del Río	7
Valverde de la Virgen	7
Matallana de Torio	8
Zotes del Páramo	8
Boñar	8
Corbillos de los Oteros	8

Mancomunidades de Municipios

Alto Órbigo	9
-------------------	---

Juntas Vecinales

Quintanilla del Monte	9
Carrizo de la Ribera	9
San Miguel de las Dueñas	10
Manzaneda de Omaña	10
Mena de Babia	10
Sena de Luna	10
Santibáñez de Rueda	11
Santa Lucía de Gordón	11
Carbajal de la Legua	11
Morgovejo	11
Vega de Almanza	12

Valdepolo	12
Sabugo	16
Villasabariego	16
Santa Marina del Rey	17
La Milla del Río	17
Las Médulas	17
Castrocontrigo	18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	18

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio	21
Dependencia del Área de Industria y Energía	29

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncio	34
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	36

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	37
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número seis de León	39
Número nueve de León	40

Juzgados de lo Social

Número dos de León	41
Número tres de León	42
Número dos de Ponferrada	46
Número uno de Valladolid	47

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Puertos del Chano-La Vega y Requejo	48
Presa San Bartolomé	48
Presa Grande	48
Canal del Páramo	48



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de León referente a la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición libre, de 2 plazas de Peones de Fosas Sépticas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 98, de 26 de mayo de 2008.

De conformidad con la base sexta de la convocatoria, que rige el proceso selectivo para la provisión por concurso-oposición libre de 2 plazas de Peones de Fosas Sépticas, funcionarios/as, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 98, de 26 de mayo de 2008, se procede a:

1. Hacer pública las listas definitivas tanto de admitidos como excluidos:

Admitidos:

1. Aller Martínez, José Ángel
2. Álvarez Aparicio, Francisco Javier
3. Álvarez Valdeón, Faustino
4. Beltrán Rubio Esther
5. Cañibano Ámez, Gonzalo Jesús
6. Cordero González, Froilán
7. Fernández Geijo, Armando
8. Fernández Manceñido, Agustín Óscar
9. Fernández Picorel, Miguel
10. Fernández Rodríguez, Julio
11. García Jáñez, Daniel
12. García López, Andrés
13. García Mateos, Pedro
14. Garnelo Calvo, Miguel Ángel
15. Gómez Quiñones, Manuel
16. Llanos de Dios, Jorge
17. Martínez Carrera, Miguel
18. Martínez Mata, Alejandro
19. Matilla Gil, Abel
20. Mora Fernández, Pedro Adrián
21. Mosquera Martín, Antonio
22. Osorio Fernández, Germán
23. Paniagua Fernández, Alejandro
24. Paul Nieto, David
25. Pérez Morala, Rubén
26. Rodríguez Vidal, Alfonso
27. Sánchez Robles, Santiago
28. Tomillo Calvo, Enrique

Excluidos:

1. Alonso Rodríguez, Iván (por no abonar las tasas)

2.- La composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: Agustín Nogal Villanueva

Suplente: César Roa Marco

Tres Vocales:

Titular: Jaime Martino Díaz-Caneja

Suplente: Mª Montserrat García Alonso

Titular: Rosa Mª Delgado López.

Suplente: Gracia Mª Roldán Ruiz

Titular: Álvaro Gutiérrez Prieto

Suplente: Carlos García Valbuena

Secretario, quien actuará con voz y voto:

Titular: Isabel González Martínez

Suplente: Andrés Garrido Ibarrondo

3.- El primer ejercicio de la fase oposición del proceso selectivo se celebrará el día 9 de febrero de 2009 a las 10.30 horas, en el Aula Permanente del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM), Pabellón "San José" del Complejo San Cayetano, sito en Ctra. León-Carbajal s/n (León).

El Tribunal Calificador se constituirá el día 2 de febrero de 2009 a las 8.30 horas en la Sala de Reuniones del Edificio Torreón de la Diputación de León, sito en la Pza. de Regla s/n (León).

Cada aspirante deberá ir provisto del D.N.I. y bolígrafo.

Las fechas de celebración del resto de las pruebas se harán públicas en el tablón de edictos conforme figura en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 16 de diciembre de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 11297

Resolución de la Diputación de León referente a la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición libre, de 1 plaza de oficial 1ª carpintero, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 117, de 23 de junio de 2008.

De conformidad con la base sexta de la convocatoria, que rige el proceso selectivo para la provisión por concurso-oposición libre de 1 plaza de Oficial 1ª Carpintero, funcionario/a, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 117, de 23 de junio de 2008, se procede a:

1. Elevar a definitivas las listas provisionales, publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 181 de fecha 23 de septiembre de 2008, tanto de admitidos como excluidos.

2.- Publicar la composición nominal del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: Anselmo Miguélez Rodríguez

Suplente: Mª Montserrat García Alonso

Tres Vocales:

Titular: Celestino Valbuena Fernández

Suplente: Pilar Morán González

Titular: Mª Lorena García Valladares

Suplente: Nemesio Martínez Martínez

Titular: José Mª Gorgojo Ramos.

Suplente: Andrés Garrido Ibarrondo

Secretario, quien actuará con voz y voto:

Titular: Pilar Vierna Amigo

Suplente: Javier Martínez de Vega

3.- El primer ejercicio de la fase oposición del proceso selectivo se celebrará el día 26 de enero de 2009 a las 11:00 horas, en el Aula Permanente del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM), Pabellón "San José" del Complejo San Cayetano, sito en Ctra. León-Carbajal s/n (León).

El Tribunal Calificador se constituirá el día 15 de enero de 2009 a las 09:00 horas en la Sala de Reuniones del Edificio Torreón de la Diputación de León, sito en la Pza. de Regla s/n (León).

Cada aspirante deberá ir provisto del D.N.I. y bolígrafo.

Las fechas de celebración del resto de las pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos conforme figura en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 16 de diciembre de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 11253

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Concejal de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dictado el siguiente decreto:

"León, a 11 de diciembre de 2008.

Esta Concejalía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, y 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2586/1986, de 28 de noviembre, en uso de las atribuciones conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de junio de 2007, ha resuelto:

Aprobar el calendario del contribuyente, ejercicio 2009, en los términos siguientes:

Período voluntario de pago: 20-enero a 20-marzo de 2009

"Tasa Agua, Alcantarillado y Basura 4º Trimestre.

"Tasa Quioscos 4º Trimestre.

Período voluntario de pago: 20-febrero a 20-abril de 2009

"Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Período voluntario de pago: 21-abril a 22-junio de 2009

"Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbana (1º periodo).

"Tasa Agua, Alcantarillado y Basura 1º Trimestre.

"Tasa Quioscos 1º Trimestre.

"Tasas Grúas 1º Semestre.

"Aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Período voluntario de pago: 20-julio a 21-septiembre de 2009

"Tasa Agua, Alcantarillado y Basura 2º Trimestre.

"Tasa Quioscos 2º Trimestre.

Período voluntario de pago: 20-agosto a 20-octubre de 2009

Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana (2º periodo).

Período voluntario de pago: 4-octubre a 4-diciembre de 2009

"Impuesto sobre Actividades Económicas.

"Impuesto sobre bienes Inmuebles Rústicos.

"Tasas Grúas 2º Semestre.

"Tasa por Vados y Reservas de Espacio.

"Tasa por Puestos en Terrenos Públicos.

"Tasa Agua, Alcantarillado y Basura 3º Trimestre.

"Tasa Quioscos 3º Trimestre.

Cobro del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en los dos periodos voluntarios de cobro.

El pago de la cuota líquida anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI Urbana), según nueva redacción de la Ordenanza Reguladora se llevará a cabo en los dos periodos voluntarios de cobro, conforme al siguiente detalle:

a) Primer período voluntario de pago

1º.- En el primer período voluntario de pago: del 21 de abril al 22 de junio de 2009, por la Recaudación Municipal se pondrá al cobro la totalidad de la cuota anual del Impuesto para aquellos contribuyentes que deseen hacer efectivo dentro de este período, el pago de la totalidad de la cuota anual.

2º.- Para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago del impuesto con anterioridad al inicio del primer período, la Recaudación Municipal cargará en la cuenta bancaria de la entidad financiera facilitada por el contribuyente, el cobro del 60 por 100 de la cuota anual del impuesto dentro del primer período voluntario de pago (concretamente el 20 de mayo) y el 40 por 100 restante dentro del segundo período voluntario de pago (del 20 de agosto al 20 de octubre de 2009), y al último día.

Dentro de este primer período, aquellos contribuyentes que, teniendo previamente domiciliado el pago del impuesto antes del inicio del primer período voluntario, deseen hacer efectivo el pago de la totalidad de la cuota anual, pueden efectuarlo en cualquier entidad colaboradora en la recaudación, obteniendo previamente el correspondiente documento de ingreso en las oficinas recaudatorias.

Si se produjeran devoluciones bancarias de los recibos correspondientes al 60% de la cuota anual, girados a las entidades financieras en el primer período voluntario de pago, se procederá, una vez finalizado dicho período voluntario, al apremio de la totalidad de la cuota anual. No obstante, el contribuyente, antes de la finalización de dicho primer período, podrá hacer efectivo el pago en voluntaria en cualquier entidad colaboradora, bien de la totalidad del impuesto, bien

del 60% de la cuota anual y domiciliar en cualquier entidad financiera el 40% restante, debiendo para ello obtener el correspondiente documento de ingreso en la Recaudación Municipal, si no fuere recibido con anterioridad en su domicilio fiscal.

3º.- Aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago del Impuesto antes del inicio del primer período voluntario de pago recibirán en su domicilio fiscal el documento de ingreso correspondiente. Estos contribuyentes pueden o bien pagar la totalidad de la cuota dentro del plazo del primer período voluntario de cobro o acogerse al pago de la fracción correspondiente a cada período voluntario de pago (60% -primer período- y 40% -segundo período-); debiendo, necesariamente, dentro del primer período voluntario de cobro, efectuar el pago del 60 por ciento de la cuota anual y domiciliar el cobro del 40 por ciento restante en cualquier entidad financiera.

b) Segundo período voluntario de pago

1º.- Dentro del segundo período voluntario de pago (del 20 de agosto al 20 de octubre de 2009), la Recaudación Municipal cargará en las cuentas bancarias facilitadas por el contribuyente el 40% restante de la cuota anual, el último día del período voluntario.

2º.- El contribuyente, dentro de este segundo período de cobro puede efectuar el pago en cualquier entidad colaboradora con anterioridad a la fecha en que le será cargada por la Recaudación Municipal (20 de octubre). Debiendo obtener para ello el correspondiente documento de pago en la oficina recaudatoria.

3º.- Si, en este segundo período se produjeran devoluciones bancarias en este segundo período de los recibos correspondientes al 40% restante de la cuota anual, se procederá al apremio correspondiente.

Así lo acordó, manda y firma el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, ante mí, la Secretaria, que doy fe".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado.

La Secretaria (ilegible).

I 1220

85,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Seisoles León S.L. para restaurante, en calle Los Castañones, 1-Expte. 79/07V.O de Establecimientos.

-A Dª Jamila Mouana, para bar-restaurante, en calle Sahagún, 5-Expte. 496/08 de Establecimientos.

-A D. Javier García Jordape, para ampliación de actividad de bar a bar-restaurante, en calle Señor de Bembibre, 4-Expte. 576/08 de Establecimientos.

-A Actividades Taurinas, S.L., para bar-cafetería-restaurante, en Pz. de Toros, local 1-2-Expte. 747/08 de Establecimientos.

-A Actividades Taurinas, S.L., para restaurante, en Pz. de Toros, local 6-7-Expte. 748/08 de Establecimientos.

-A Actividades Taurinas, S.L., para restaurante, en Pz. de Toros, local 9-10-Expte. 750/08 de Establecimientos.

-A Actividades Taurinas, S.L., para restaurante, en Pz. de Toros, local 10-1-Expte. 751/08 de Establecimientos.

León, 10 de diciembre de 2008.-El Alcalde, P.D. Natalia Rodríguez Picallo.

I 1219

20,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Telefónica Móviles España, S.A., para estación base de telefonía móvil: tecnología UMTS, en calle Calvo Sotelo 46-Armunia - Expte. nº 287/08 de Establecimientos.

-A Adil Aarigat, para taller de reparación de vehículos, en calle San Francisco Fernández Díez, 12-Expte. nº 491/08 de Establecimientos.

-A Caja España de Inversiones C.A.M.P., para instalación fotovoltaica (conectada a red), en avenida Madrid, 120- Expte. nº 608/08 de Establecimientos.

-A Nadia Naani, para lavadero de vehículos y montaje/desmontaje de vehículos, en avenida Fernández Ladreda, 47- Expte. nº 632/08 de Establecimientos.

-A Automoción Bean, S.L., para nave para exposición-venta y taller de vehículos en avenida Madrid, 116- Expte. nº 646/08 de Establecimientos.

-A Fundación Gitana "Hogar de la Esperanza", para centro de educación infantil "Hogar de la Esperanza", en calle Gumersindo Azcárate, 5-7- Expte. nº 817/08 de Establecimientos.

León, 9 de diciembre de 2008.-El Alcalde, P.D. Natalia Rodríguez Picallo.

11161

20,80 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por don Ángel Merino Losada se ha solicitado el cambio de titularidad del bar denominado Bar Laguna, para la actividad de hostelería-bar cat. especial, que se pretende desarrollar en Laguna de Negrillos, calle Donantes de Sangre nº 4, antes a nombre de doña María Ángeles García Trapero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

El plazo de exposición es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 9 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.

11105

3,60 euros

RIOSECO DE TAPIA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2008, se aprobó el proyecto de la obra nº 43 del Plan Especial de Otros Municipios 2008 de la Diputación Provincial, denominado "Proyecto de la rehabilitación y reforma de la instalación de alumbrado público en Espinosa de la Ribera, León", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 64.705,88 €, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Amable Flórez Viejo.

Dicho proyecto se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones en dicho plazo.

Rioseco de Tapia, 15 de diciembre de 2008.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2008, se aprobó inicialmente la Modificación del Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Se abre un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la

Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, y formular las reclamaciones o sugerencias correspondientes. Si no se presentan reclamaciones en el referido plazo se considerará aprobado definitivamente.

Rioseco de Tapia, 15 de diciembre de 2008.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

11167

6,40 euros

ALIJA DEL INFANTADO

Elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado por este Ayuntamiento el día 17 de septiembre de 2008, de aprobación del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2008, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del citado presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	113.908,36
Cap. 2.- Impuestos indirectos	11.380,48
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	76.989,63
Cap. 4.- Transferencias corrientes	162.937,47
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	14.617,72
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	114.668,24
Total ingresos	494.501,90

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	160.866,99
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	216.862,26
Cap. 3.- Gastos financieros	411,06
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	110.500,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	5.861,59
Total gastos	494.501,90

Plantilla de Personal

A) Funcionarios de carrera:

1 plaza de secretaria-intervención (agrupada con el Ayto. de Pozuelo del Páramo). Grupo B. Cubierta en propiedad.

B) Personal laboral:

1 plaza de operario de servicios múltiples. Contrato indefinido. Cubierta en propiedad.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazo establecidos por la Ley Reguladora de la citada jurisdicción, y de conformidad, a su vez, con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales arriba citado.

Alija del Infantado, 11 de diciembre de 2008.-El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

11223

CASTROPODAME

Con motivo de la tramitación de la obra del Plan Especial Otros Municipios 2008, se expone al público durante quince días el Proyecto técnico y documentación obrante en el expediente de la obra: "Urbanización de la calle La Sienrra en Castropodame", nº 15, por un importe total de: 95.100,22 €. Aportación de la Diputación

41.378,00 euros, aportación municipal 53.711,22 euros, a efectos de consulta y reclamación en su caso por las personas interesadas.

Castropodame, 9 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Julio Anta González.

11182

2,20 euros

RIAÑO

Aprobado por el Ayuntamiento de Riaño, por Decreto de la Alcaldía el 1 de diciembre de 2008, el Proyecto de Obras para la obra "Pavimentación de vial en el entorno del Albergue Municipal y Museo Etnográfico de Riaño" del Plan Especial Otros Municipios de la Excm. Diputación de León redactado por el Ingeniero Industrial Superior don Antonio Fernández Rodríguez por importe de 50.588,23 euros, se expone al público por quince días en las oficinas municipales a efectos de su examen y formulación de las alegaciones que se estimen oportunas.

Riaño, 11 de diciembre de 2008.—El Alcalde, M. Javier Fernández Presa.

11186

2,60 euros

LA ROBLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2008, adoptó un acuerdo por el que se cede gratuitamente a la Junta Vecinal de Candanedo de Fenar, perteneciente al término municipal de La Robla, el siguiente bien inmueble:

"Anteriormente destinado a Escuela Pública y vivienda de maestros, propiedad del Ayuntamiento, de carácter patrimonial una vez acordada la desafectación y cuya descripción es la siguiente: Se encuentra situado en Candanedo de Fenar en la carretera de Matallana nº 17, le corresponde el nº de orden 1-1-12 en el Inventario de Bienes de esta entidad local; referencia catastral 0740701TN9403N0001UU; inscripción registral en el Registro de La Vecilla Finca: 3150; Tomo: 351; Libro: 24; Folio: 215; tiene la naturaleza de público de servicio público; la superficie total es de 185,64 m² y la construida de 129 m²; linderos: Norte: Calle Real; Sur: Carretera de Matallana; Este: Calle Real; Oeste: Calle Real.

Los datos con los que actualmente figura en el catastro son los siguientes: Referencia catastral: 0740701TN9403N0001UU; localización: Carretera de Matallana nº 17 en Candanedo de Fenar; clase: urbano; superficie: 258 m²; coeficiente de participación: 100%; uso: cultural; año de construcción: 1964; valor catastral del suelo: 2.664,11 €; valor catastral de la construcción: 33.307,25 €; valor catastral: 33.307,25 €; valor catastral 35.971,36 €; año valor: 2008; titular catastral: Ayuntamiento de La Robla; CIF: P2413700B; derecho: 100,00% de propiedad; localización: Carretera de Matallana nº 17 en Candanedo de Fenar; superficie construida: 258 m²; superficie del suelo: 199 m²; tipo de finca: parcela con un único inmueble.

Con anterioridad tenía la naturaleza de público de servicio público, hoy en día por resolución de 22 de mayo de 2008, la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento, órgano adscrito a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, concedió a esta Corporación la autorización previa a la desafectación del Colegio Público de la localidad de Candanedo de Fenar, por no resultar actualmente necesario al servicio público de enseñanza, y no ser previsible su necesidad en un futuro próximo. El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2008 acordó el cambio de calificación jurídica del citado inmueble, desafectándolo del servicio público de la enseñanza a que estaba destinado, quedando como bien patrimonial.

El destino de la cesión del inmueble es: Dedicarlo a centro de reunión de los vecinos de la localidad; para realizar actividades culturales; de ocio y tiempo libre; además de ser utilizado por las asociaciones existentes; y para cumplir demás fines de utilidad pública e interés social de la Junta, que redundan en beneficio de los habitantes no solo de la localidad de Candanedo de Fenar, sino de todo el término municipal de La Robla.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal y formularse en su caso las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

De no producirse estas el acuerdo se considerará definitivo.

La Robla, 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

11187

10,80 euros

* * *

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2008, adoptó un acuerdo por el que se cede gratuitamente a la Junta Vecinal de Alcedo de Alba, perteneciente al término municipal de La Robla, el siguiente bien inmueble:

"Anteriormente destinado a Escuela Pública, propiedad del Ayuntamiento, de carácter patrimonial una vez acordada la desafectación y cuya descripción es la siguiente: Se encuentra situado en Alcedo de Alba en calle El Campico nº 1, le corresponde el nº de orden 1-1-17 en el Inventario de Bienes de esta entidad local; referencia catastral 5934501TN8453S0001PM; inscripción registral en el Registro de La Vecilla Finca: no consta; Tomo: no consta; Libro: no consta; Folio: no consta; tiene la naturaleza de público de servicio público; la superficie total es de 73,90 m² y la construida de 73,90 m²; linderos: Norte: CR Local Alcedo; Sur: CR Local Alcedo; Este: CR Local Alcedo; Oeste: CR Local Alcedo".

Los datos con los que actualmente figura en el catastro son los siguientes: "Referencia catastral 5934501TN8453S0001PM; Localización: Calle Campico nº 1 en Alcedo de Alba; Clase: Urbano; superficie: 69 m²; coeficiente de participación: 100%; uso: cultural; año de construcción: 1930; valor catastral del suelo: 1.862,25 €; valor catastral construcción: 5.850,34 €; valor catastral 7.712,59 €; año valor: 2008; titular catastral: Ayuntamiento de La Robla; CIF: P2413700B; domicilio fiscal: La Robla; derecho: 100,00% de propiedad; superficie construida: 69 m²; superficie del suelo: 72 m²; tipo de finca: parcela con un único inmueble".

Con anterioridad tenía la naturaleza de público de servicio público, hoy en día por resolución de 13 de junio de 2008, la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento, órgano adscrito a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, concedió a esta Corporación la autorización previa a la desafectación del Colegio Público de la localidad de Alcedo de Alba, por no resultar actualmente necesario al servicio público de enseñanza, y no ser previsible su necesidad en un futuro próximo. El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2008 acordó el cambio de calificación jurídica del citado inmueble, desafectándolo del servicio público de la enseñanza a que estaba destinado, quedando como bien patrimonial.

El destino de la cesión del inmueble es: Dedicarlo a centro de reunión de los vecinos de la localidad; para realizar actividades culturales; de ocio y tiempo libre; además de ser utilizado por las asociaciones existentes; y para cumplir demás fines de utilidad pública e interés social de la Junta, que redundan en beneficio de los habitantes no solo de la localidad de Alcedo de Alba, sino de todo el término municipal de La Robla.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal y formularse en su caso las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

De no producirse estas el acuerdo se considerará definitivo.

La Robla, 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

11188

10,60 euros

LA BAÑEZA

Transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación del Reglamento Regulador de las condiciones de funcionamiento, admisión y matrícula del Centro Municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años, en cuanto a los horarios de funcionamiento del mismo, por

espacio de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 208 de 31 de octubre de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose la parte del Reglamento Regulador de las condiciones de funcionamiento, admisión y matrícula del Centro Municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años, que se modifica tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectivo reglamento podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y de la parte del Reglamento Regulador de las condiciones de funcionamiento, admisión y matrícula del Centro Municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años que se modifica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Modificación del reglamento regulador de las condiciones de funcionamiento, admisión y matrícula del centro municipal de educación infantil de 0 a 3 años, en cuanto a los horarios de funcionamiento del mismo.

Los horarios del centro quedarían del siguiente tenor:

Madrugadores: 07:30 a 10:30 h.

Jornada matinal: 10:00 a 13:00 h.

Jornada matinal y comedor: 10:00 a 14:00 h.

Jornada completa (comedor + merienda): 10:00 a 17:00 h.

Jornada vespertina: 14:00 a 17:00 h.

Horario extraescolar: 17:00 a 20:30 h.

La Bañeza, 11 de diciembre de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

11190

Solicitada licencia ambiental por la empresa Los Chavetinas Construcciones y Servicios SL para actividad de valorización paisajística y agrícola, en parcelas 93, 94 y 96 del polígono 6 del catastro de rústica dentro del término municipal de La Bañeza e intentada notificación a los vecinos colindantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que se practiquen y formulen las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas durante el plazo de veinte días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se desconoce el domicilio y por consiguiente no se ha podido practicar su notificación personal a los vecinos colindantes que se relacionan a continuación:

López Fernández M^a Remedios: Polígono 6, parcela 110.

Isaac Mantecón Lobato: Polígono 6, parcela 107 y parcela 92.

Miguel Ángel González Rodríguez: Polígono 6, parcela 101.

Marina López Fernández: Polígono 6, parcela 104 y 100.

La Bañeza, 9 de diciembre de 2008.—La Alcaldesa en funciones, Piedad del Río Jáñez.

11204

8,00 euros

BRAZUELO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2008, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico siguiente: "Ampliación y renovación del alumbrado público en el municipio" incluida en Plan Especial Otros Municipios, obra número 7 con una inversión de 70.588,23, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Pérez González, el cual queda expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, durante lo cuales se podrá examinar y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Brazuelo, 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.

11201

2,60 euros

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2008, acordó aprobar la modificación del proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo (C/ La Cuesta de Vellido)" dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, el cual queda expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles durante los cuales se podrá examinar y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Brazuelo, 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.

11202

2,60 euros

CARROCERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 2008 el expediente de modificación de créditos nº 5 del presupuesto municipal en vigor; se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación inicial se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Carrocera, 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

11203

CORULLÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Corullón, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 7/2008 para la financiación de los gastos e inversiones contenidos en el mismo, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente que se halla en las dependencias de Secretaría y presentar las reclamaciones que estimen oportunas que se removerán por el Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Corullón, 5 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

11206

BEMBIBRE

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, en el punto noveno del orden del día, adoptó acuerdo referencia a la aprobación definitiva de la corrección de errores tramitada por el Ayuntamiento de Bembibre (delimitación en Planote una Zona de Policía de 100 m), cuyo tenor literal es el siguiente:

A) Aprobar la corrección de errores tramitada por el Ayuntamiento de Bembibre, condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de las determinaciones especificadas en el apartado 3.1 del expositivo del presente Acuerdo.

B) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del acuerdo, el Ayuntamiento de Bembibre deberá aportar nueva documentación que incorpore las correcciones e innovaciones reseñadas en el apartado A) del dispositivo del acuerdo. En dicho documento se harán constar las correcciones efectuadas pormenorizadamente, tanto en el documento con indicación de la página como en los planos, en su caso.

C) Facultar a la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición

establecida en el apartado A) del Dispositivo de este acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

El apartado mencionado hacía referencia a:

“3.1.- La solicitud de corrección de error material tiene por objeto la rectificación del plano correspondiente al Núcleo 4 Losada - Serie 3 Hoja 1/2, al encontrarse delimitado en el mismo una zona de policía de 100 m sin que exista curso fluvial.

No obstante, la corrección solicitada afecta a otros planos de Ordenación que deben, igualmente, ser corregidos, sin que sean aportados o se haga mención a los mismos como objeto del procedimiento. Así el Plano de Ordenación Serie 2 Hoja 2/2, Plano de Ordenación de suelo Rústico, contempla la zona de policía referenciada.

Por otra parte, tal y como se puso de manifiesto en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 22 de abril de 2008, los planos deben presentarse por triplicado ejemplar y en la misma escala que los contenidos en el tomo II Planos de Ordenación del Plan General de Ordenación Urbana de Bembibre. Así mismo, el informe emitido por el organismo de cuenca ha de aportarse en original o copia autenticada”.

Con fecha 11 de noviembre de 2008, el Ayuntamiento de Bembibre procede al cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 25 de septiembre de 2008.

En virtud de lo dispuesto por los artículos 161.3.a) y 410.2 del Decreto 22/2004, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, procede publicar el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, antes transcrito, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su entrada en vigor.

Bembibre, 10 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11207 20,80 euros

CÁRMENES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cármenes, en sesión de carácter extraordinario, celebrada el día 5 de diciembre de 2008, el Proyecto Técnico correspondiente a la obra “Renovación de pavimentación en el municipio de Cármenes”, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don José Antonio Alonso Herreras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.680,00 €, obra incluida dentro del Plan Especial Otros Municipios de la Excm. Diputación Provincial de León para 2008, bajo nº 12, se anuncia que el citado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación a dicho documento, reclamación o alegación alguna.

Cármenes, 7 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

11208 3,80 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Con motivo de la promoción de la línea aérea 132 kV entre la subestación de La Cueva y la de Vilecha se precisa la constitución de diversas servidumbres de paso por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, concretamente:

Referencia catastral	Titular catastral	Longitud servidumbre
POL.202.PAR.9004	Ayto. de Santa María del Monte de Cea	2,35 ml
POL.203.PAR.9001	Ayto. de Santa María del Monte de Cea	2,87 ml
POL.202.PAR.9010	Ayto. de Santa María del Monte de Cea	2,71 ml
POL.201.PAR.9002	Ayto. de Santa María del Monte de Cea	2,94 ml
POL.201.PAR.9505	Ayto. de Santa María del Monte de Cea	4 ml
Total		14,87 ml

Habiéndose dado lectura al formulario de contrato remitido por la mercantil, se considera que se está en presencia de un uso común especial de un bien de dominio público municipal, sujeto a licencia municipal, de conformidad con las previsiones del artículo 77 del reglamento de bienes de las entidades locales.

Sin bien se aprecia que entre las cláusulas del mismo no se asume ningún tipo de compromiso por la mercantil en referencia a garantizar en todo momento el tránsito de maquinaria por esos caminos, por si llegado el caso la línea obstaculizase el paso de algún tipo de maquinaria, ni tampoco se asume el compromiso de retirar el tendido cuando, una vez quede amortizada la explotación de los parques eólicos de su razón, la línea deje de ser operativa.

Visto lo cual se acuerda:

Exponer al público la solicitud de constitución de servidumbre de paso de energía eléctrica para un tendido de línea a favor de Iberdrola Renovables de Castilla y León en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de suerte que las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo que pudiera verse afectado por la misma puedan realizar cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de aquellos, durante veinte días computables a partir del siguiente a la inserción del texto del anuncio en el boletín.

Santa María del Monte de Cea, 3 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Victorino Vallejo García.

11189 7,20 euros

CABREROS DEL RÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en los art.15.1 y 34.1 y 3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la LRHL, la corporación por mayoría absoluta, en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2008 acuerda:

-Ordenación de contribuciones especiales para la realización de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras 2008.

A efectos de financiar la aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras se procede a la ordenación concreta de las mismas, a saber:

Pavimentación de calles camino la Granja y Urbanización carro Valencia:

-Coste total de la obra: 16.747 euros según proyecto.

-Coste a soportar por el Ayuntamiento: 6.699 euros.

-Módulo de reparto ml de fachada del inmueble.

-Cantidad aplicada a los propietarios: 6.029 euros

-Total metros lineales: 298 ml.

-Ordenación metro lineal a 20,23 euros.

Pavimentación, aceras y abastecimiento y Urbanización carro Valencia:

-Coste total de la obra: 53.251 euros.

-Coste ayuntamiento: 21.300 euros

-Módulo de reparto ml de los inmuebles.

-Cantidad aplicada a los propietarios: 19.170 euros.

-Total metros lineales: 201 ml.

-Ordenación metro lineal 45 euros.

El presente acuerdo provisional se expone al público por un plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno. De no presentar reclamación se entenderá elevado el acuerdo a definitivo.

Firma (ilegible).

11193 6,80 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continua-

ción se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 487/08

Titular: Tomás Franco Juan.

Emplazamiento: Avda. Pablo Díez nº 15. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Café bar.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 28 de noviembre de 2008.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

11194

16,80 euros

MATALLANA DE TORIO

Don José Manuel González Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de agencia de transporte de mercancías en calle Las Escuelas nº 10 de esta localidad de Villalfeide (León).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matallana de Torio, 10 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Efrén Aldeano Brasas.

11195

12,00 euros

Don Ángel García González ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de fábrica de pan y derivados en calle Constitución 168 de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matallana de Torio, 10 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Efrén Aldeano Brasas.

11196

12,00 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zotes del Páramo de 10 de diciembre de 2008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Reforma en los consultorios médicos del término" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma en los consultorios médicos del término.

b) Lugar de ejecución: Zotes, Villaestrigo y Zambroncinos del Páramo.

3. Tramitación y procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 44.135,88 €, IVA incluido.

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 10/12/2008.

b) Contratista: Don Arturo Fernández Grande.

c) Importe de adjudicación: 44.135,88 €, IVA incluido.

Zotes del Páramo, 11 de diciembre de 2008.-La Alcaldesa, María Carmen Quiñones Cadenas.

11205

20,80 euros

BOÑAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2008, el expediente de modificación de créditos nº 3, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario para 2008, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyo efecto los capítulos de gastos que han experimentado modificación y los recursos a utilizar son los que a continuación se indican:

Capítulo	Aumento	Deducción	Consignación resultante
Primero	840,00		521.002,29 €
Segundo	60.000,00		719.408,56 €
Tercero	48,05		33.538,22 €
Cuarto	392,04		81.392,04 €
Sexto	109.918,64	126.557,62	569.576,79 €
Séptimo			141.270,56 €
Noveno	0,02		109.708,68 €
Totales	171.198,75	126.557,62	2.175.897,14 €

Financiación:

	Euros
- Traspaso de partidas (transferencias)	126.557,62
- Mayores ingresos (aplicación presupuestaria 75502)	44.641,13

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 de la Ley de Haciendas Locales.

Boñar, 12 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Roberto M. Álvarez González.

11283

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2008, acordó la aprobación provisional de modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Se expone al público por espacio de treinta días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas. Finalizado dicho período, sin que se hubieren presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Corbillos de los Oteros, 16 de diciembre de 2008.-El Alcalde, José Antonio Santamarta González.

11250

5,20 euros

Mancomunidades de Municipios

ALTO ÓRBIGO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente 1/2008 de modificación de créditos, de los que son de su competencia, dentro del vigente presupuesto municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 29.572,97 €.

Concesión de suplementos de créditos aprobados resumidos por capítulos:

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	7.900,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	21.672,97
Total créditos suplementos de créditos	29.572,97
Total importe anterior queda financiado:	
-Con cargo al remanente líquido de Tesorería	29.572,97
Importe total recursos de financiación	29.572,97

Contra este acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Carrizo de la Ribera, 7 de diciembre de 2008.-El Presidente, Juan Bautista Álvarez Álvarez. 11158

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DEL MONTE

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2008 aprueba y concierta el Contrato de Arrendamiento de Caza del Coto nº 10416.

Se expone al público por espacio de treinta días para que durante dicho plazo los interesados puedan formular las alegaciones que crean oportunas.

Quintanilla del Monte, 2 de diciembre de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Santiago Aller Peláez.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAZA DEL COTO Nº 10416

En Quintanilla del Monte, a 18 de octubre de 2008.

Reunidos de una parte Santiago Aller Peláez, con DNI 10190230-B, y en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte, y de otra, José Ángel Pérez García con DNI 10200592-T, Andrés Álvarez García con DNI 10194573-F, Vicente Peláez Aller con DNI 10193414-K, Joaquín Simón Aller con DNI 10190332-K y Andrés Peláez Aller con DNI 10194811-S, como representantes del Club Deportivo de Caza El Raso de Quintanilla del Monte, con el NIG G-24584567, han concertado el siguiente contrato de arrendamiento de caza.

Es objeto de este contrato los aprovechamientos cinegéticos que se producen en el coto de caza nº 10416, denominado El Raso, del término de Quintanilla del Monte, el cual se lleva a efecto de acuerdo con las siguientes condiciones.

Condiciones

Primera- La Junta Vecinal de Quintanilla del Monte, como titular del Coto de Caza antes mencionado, contrata por el periodo de cinco temporadas, al Club Deportivo de Caza El Raso, toda clase de caza que se produzca en el término de dicho Coto. La temporada 2008/2009 en la cantidad de (900 €) novecientos euros anuales, y el resto de temporadas 2009/2013 en la cantidad de (1200 €) mil doscientos euros cada una.

Segunda- El pago de la renta se efectuará en la Depositaria de la Junta Vecinal o, en su caso, en la cuenta que dicha Junta tiene en Caja España, dentro de los diez primeros días del mes de septiembre de cada año.

Tercera- La renta se incrementará o bajará anualmente, en proporción a lo que suba o baje el IPC.

Cuarta- Este contrato se hace por el periodo de cinco temporadas y cualquiera de las partes puede rescindirlo y darlo por finalizado si no está conforme, al término de estas, y para ello tendrá que comunicarlo a la otra parte por medio de carta certificada, con un mes de antelación al primero de septiembre del último año del contrato.

Quinta- Los contratantes se someten a los tribunales de justicia que por jurisdicción correspondan a Quintanilla del Monte para el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en este contrato.

Sexta- El Club Deportivo de Caza El Raso y sus representantes, deberán estar al día y legalmente en cuanto a todos los requisitos y exigencias que las normativas de caza sobre la zona estipulen; así como la contratación de los seguros que exija la ley para estos conceptos.

Séptima- La Junta Vecinal de Quintanilla del Monte queda exenta de cualquier deber u obligación al hacer este contrato y por el tiempo que dure el mismo, haciendo responsable al Club Deportivo de Caza El Raso y a sus representantes, debiendo responder ante los tribunales de justicia de cualquier incumplimiento de las condiciones descritas en los párrafos señalados en este contrato.

Leído el presente contrato por todos los contratantes, y en prueba de conformidad lo firman y se ratifican en el lugar y fecha expresados al principio de este documento.

El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).-El Secretario (ilegible).-Los representantes del Club Deportivo de Caza El Raso (ilegibles).

10946

48,00 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

La Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	7.000,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	41.760,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7. Transferencias de capital	9.940,00
Total ingresos	58.700,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	44.650,00
Capítulo 3. Gastos financieros	50,00

	Euros
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	10.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	4.000,00
Total gastos	58.700,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Carrizo de la Ribera, 16 de diciembre de 2008.— El Alcalde Pedáneo, José Antonio Llamas García. 11236

SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas en sesión extraordinaria de fecha 3 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

San Miguel de las Dueñas, 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Esteban Álvarez Ramón. 11157

MANZANEDA DE OMAÑA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Manzaneda de Omaña en sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 10 de octubre de 2008.—La Alcaldesa Pedánea, Edelmira Sánchez Pozo. 11160

MENA DE BABIA

La Junta Vecinal de Mena de Babia en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General

para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	646,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	13.943,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	6.111,00
Total ingresos	20.700,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.700,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	9.000,00
Total gastos	20.700,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cabrillanes, 11 de octubre de 2008.— El Alcalde Pedáneo, Manuel Patricio Castro Blanco. 11234

SENA DE LUNA

La Junta Vecinal de Sena de Luna en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	400,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	600,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	20.942,00
Total ingresos	21.942,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.735,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	14.207,00
Total gastos	21.942,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Sena de Luna, 16 de diciembre de 2008.— El Alcalde Pedáneo, Saturnino López García. 11232

SANTIBÁÑEZ DE RUEDA

La Junta Vecinal de Santibáñez de Rueda en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3.Tasas y otros ingresos	624,00
Capítulo 4.Transferencias corrientes	781,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.874,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7.Transferencias de capital	1.518,71
Total ingresos	4.797,71

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.797,71
Total gastos	4.797,71

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cistierna, 17 de octubre de 2008.— El Alcalde Pedáneo, Santiago Lasso Rodríguez. 11230

SANTA LUCÍA DE GORDÓN

La Junta Vecinal de Santa Lucía de Gordón en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 4.Transferencias corrientes	600,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	25.625,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7.Transferencias de capital	6.666,00
Total ingresos	32.891,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13.315,00
Capítulo 4.Transferencias corrientes	1.000,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	18.576,00
Total gastos	32.891,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de

marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Pola de Gordón, 15 de diciembre de 2008.— El Alcalde Pedáneo, Constantino Lombas Rodríguez. 11229

CARBAJAL DE LA LEGUA

La Junta Vecinal de Carbajal de la Legua en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 4.Transferencias corrientes	12.000,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	3.460,00
Total ingresos	15.460,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15.445,00
Capítulo 3. Gastos financieros	15,00
Total gastos	15.460,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Sarriegos, 16 de diciembre de 2008.— El Alcalde Pedáneo, Domingo García García. 11227

MORGOVEJO

La Junta Vecinal de Morgovejo en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3.Tasas y otros ingresos	10.230,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	28.330,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7.Transferencias de capital	105.400,00
Total ingresos	143.960,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 1. Gastos de personal	16.956,00
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	10.004,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	117.000,00
Total gastos	143.960,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valderrueda, 16 de diciembre de 2008.— El Alcalde Pedáneo, José Díez González. 11226

VEGA DE ALMANZA

La Junta Vecinal de Vega de Almanza en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	620,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	4.833,00
Total ingresos	5.453,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.164,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	289,00
Total gastos	5.453,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Almanza, 10 de diciembre de 2008.— El Alcalde Pedáneo, Jesús de la Red Cerezal. 11209

VALDEPOLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, se publica la Ordenanza fiscal aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de esta entidad con fecha 13 de septiembre de 2008 y adoptado definitivamente a los efectos del artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública, y cuyo texto íntegro es como sigue:

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el contenido de los artículos 51.1 b) y 67.1 b) y D.T. 2º de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León, como autoriza el artículo 20.4 R) del R.D. Legislativo 2/2004, esta entidad local menor de Valdepolo establece la "Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado", de aplicación en dicha localidad y que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria por razones de salubridad e higiene, consistente en:

a) La actividad técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado, y su tratamiento para depurarlas.

2.- No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la General Tributaria:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, los que soliciten la licencia o los que resulten beneficiados o afectados por el servicio o actividad local.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1 b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas de la localidad beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios o arrendatario, incluso en precario

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria

2.- Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades establecidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

3.- Serán responsables subsidiarios los propietarios de los inmuebles, cuando no sean los abonados.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida y enganche a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la siguiente cantidad:

- Cuota de conexión o enganche al servicio: 00,00 euros

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado será una cantidad fija según la siguiente tarifa:

- Cuota fija semestral por cada enganche al servicio: 5,00 euros

Artículo 6º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones

No se reconocerá ninguna exención, reducción o bonificación, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales, así como la exención de los suministros dependientes de la propia entidad local menor.

Artículo 7º.- Devengo

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se autorice el enganche o conexión.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso

1.- Los sujetos pasivos o los sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

2.- Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios locales, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 10º.- Normas de prestación del servicio

10.1. Definiciones: a) Acometida a la alcantarilla: Comprende el conjunto de arquetas, tubos y otros elementos que enlazan la instalación interior del abonado con la alcantarilla. En el interior del edificio y lo más cerca posible de la fachada deberá existir una arqueta sifónica. En el exterior del edificio e igualmente lo más cerca posible de la fachada, existirá el pozo o arqueta de acometida. El conjunto de la instalación deberá ser suficiente para absorber los vertidos punta y deberá estar previsto para impedir posibles retornos; b) Alcantarilla: Se entenderá como tal el conjunto de conductos, cámara de descarga, pozo y elementos que, instalados en la vía pública, evacuen el agua residual o pluvial procedente de las acometidas a los colectores; c) Colector: Es el conducto que recibe las aguas de las alcantarillas y las evacua al emisario; d) Emisario: Es el conducto, instalaciones y obras de fábrica que recogen las aguas de los colectores y las entregan a las instalaciones de depuración; e) Instalaciones de depuración: Tienen por finalidad depurar las aguas residuales para conseguir que su vertido definitivo no perturbe la sanidad ambiental.

10.2. Derechos del abonado: a) Obtener autorización de vertidos y evacuación a la red pública de alcantarillado de aguas residuales; b) Disponer del recibo justificativo del pago de la tasa; c) Formular reclamaciones y quejas y recibir información sobre el funcionamiento del servicio; d) Disponer en condiciones normales de un servicio permanente de evacuación de vertidos.

10.3. Obligaciones del abonado: a) Satisfacer con la debida puntualidad el importe del servicio; b) No utilizar las instalaciones de evacuación para usos distintos de los normales, de forma tal que pueda provocar obstrucciones o contaminación extraordinaria. En ningún caso se podrán evacuar vertidos que según la normativa aplicable sean considerados tóxicos; c) No permitir que a través de sus instalaciones se viertan aguas residuales a terceros;

10.4. Derechos del prestador del servicio: a) Cobro del servicio prestado según la tarifa oficial aprobada; b) Revisión de las instalaciones interiores, si se constata que producen graves perturbaciones en las instalaciones generales; d) Disponer de una tarifa suficiente para mantener el equilibrio económico.

10.5. Obligaciones del prestador del servicio: a) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla con los requisitos dispuestos; b) Mantener y reparar las instalaciones de depuración; c) Inspeccionar el servicio; d) Atender las reclamaciones;

10.6. Autorización del vertido: Corresponde al Alcalde Pedáneo o Vocal en quien delegue, la concesión de la autorización de vertido, así como la inspección del servicio. Puede negar la autorización si a su juicio los vertidos pudiesen producir algunos de los efectos siguientes: a) Formación de mezclas inflamables o explosivas; b) Efectos corrosivos que afecten a la vida de las conducciones; c) Producción anormal de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucción física que dificulte el flujo de las aguas residuales; d) Molestia pública grave; e) Vertidos tóxicos. Los vertidos autorizados serán los domésticos, y los especiales, entendidos como aquellos que no sean domésticos, que no produzcan ninguno de los efectos enumerados anteriormente. Los inmuebles situados a más de 50 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización del servicio público de alcantarillado debiendo sanearse por su cuenta de forma autónoma, ni la Junta Vecinal tendrá obligación de dotarles del mismo

10.7. Infracciones no tributarias: Las infracciones se considerarán como leves, graves o muy graves, atendiendo a la intencionalidad del autor, al grado de perturbación que los actos cometidos puedan suponer en los servicios y los posibles daños y perjuicios que pudieran derivarse para éstos, así como a la reiteración. En cualquier caso, tendrán la consideración, cuando menos, de graves, las conductas siguientes: a) Utilizar las instalaciones de evacuación para usos distintos a los autorizados, y previstos en ésta ordenanza, de forma que se produzcan perturbaciones o contaminación. Si se produce obs-

trucciones y contaminación extraordinaria, se calificarán como muy graves; b) No mantener en las debidas condiciones de funcionamiento y/o adecuación de las instalaciones con las determinaciones que en virtud de la normativa sectorial sean obligatorias para evitar vertidos no deseado en la red de saneamiento. Dicha actuación tendrá la consideración de muy grave cuando suponga obstrucciones o contaminación extraordinaria; c) Efectuar derivaciones de aguas residuales y vertidos a terceros. Las demás conductas que contravengan estas normas de prestación del servicio y el resto de la ordenanza, tendrán la consideración de leves.

10.8. Sanciones no tributarias: De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y 139 de la Ley 7/85, R.B.R.L., se tipifican como infracciones las establecidas en el artículo 140 de la Ley 7/85, R.B.R.L., siendo las sanciones aplicables las establecidas en el artículo 141 del mismo texto legal.

Las sanciones a imponer lo serán independientemente de las indemnizaciones cuya exigencia proceda a consecuencia de los daños y perjuicios que se produzcan en las instalaciones o funcionamiento del servicio.

Sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras entidades u organismos públicos, y conforme a la legislación que resulte aplicable, corresponde a la entidad local menor la facultad sancionadora prevista en el presente Reglamento, por ser potestad reconocida, la sancionadora, en el artículo 51.f) de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León. El procedimiento para imposición de las sanciones será el ordinario establecido en la legislación en vigor y que resulte de aplicación a las entidades locales menores.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente ordenanza queda derogada cualquier otra ordenanza fiscal reguladora del mismo hecho imponible que la presente.

Disposición adicional

La presente ordenanza es complementaria del Reglamento para el uso de la red de alcantarillado y de vertidos de aguas residuales del municipio de Valdepolo que apruebe el Ayuntamiento y que será de aplicación supletoria, y para los casos de contradicción entre ambas normas reglamentarias será de aplicación el Reglamento municipal.

Disposición final

La presente ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2008, y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación completa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Valdepolo, 12 de diciembre de 2008.—La Presidenta, M^a Dolores Crespo Jacome.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, se publica la Ordenanza fiscal aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de esta entidad con fecha 13 de septiembre de 2008, y definitivamente por acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2008, y cuyo texto íntegro es como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y REGULACIÓN DE SU PRESTACIÓN

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 156.2 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el contenido de los artículos 51.1 b) y 67.1 b) y D.T. 2ª de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León, como autoriza el artículo 20.4 T) del R.D. Legislativo 2/2004, se establece la "Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza fiscal será de aplicación en la localidad de Valdepolo.

Artículo 3º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

a) La actividad tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general de suministro de agua.

b) La prestación del servicio de suministro de agua potable en condiciones de calidad sanitaria propicia para el consumo humano, y que se establece de recepción obligatoria.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 5º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades establecidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003.

3.- Serán responsables subsidiarios los propietarios de los inmuebles, cuando no sean los abonados.

Artículo 6º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones

No se reconocerá ninguna exención, reducción o bonificación, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales, así como la exención de los suministros dependientes de la propia entidad suministradora.

Artículo 7º.- Base imponible

La base imponible la constituye por un lado el consumo de agua, según el volumen de metros cúbicos consumidos, y además, una cuota fija para garantizar el mantenimiento del servicio, así como las cuotas por acometida a la red general y enganche al servicio.

Artículo 8º.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria por los derechos de acometida, correspondiente a la concesión de la autorización de acometida a la red de abastecimiento, consistirá en una cantidad equivalente al coste real de los materiales y mano de obra, en el momento de realizar la acometida, si la ejecuta la Junta Vecinal, y teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal en esta materia.

2.- La cuota tributaria por los derechos de enganche o conexión al servicio del inmueble, y por reanudación del servicio tras haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, se exigirá de acuerdo a la siguiente tarifa:

A) Derechos de enganche inicial: 175,00 €

B) Derechos por reanudación del servicio: 175,00 €

3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de una cuota fija para mantenimiento del servicio y una cuota variable en función de los metros cúbicos consumidos medidos en el periodo de tiempo que se determinará para la aplicación de la tasa, aplicando la siguiente tarifa:

A) Cuota fija: A razón de 5,00 € semestrales por cada enganche

B) Cuota variable por consumos:

- De 0 a 100 m³ al semestre a razón de: 0,12 € el m³

- De 101 a 300 m³ al semestre a razón de: 0,18 € el m³

- De 301 en adelante al semestre a razón de: 0,24 € el m³

4.- A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del IVA, en su caso.

5.- En el caso de nueva construcción de casas habitables por pisos individuales o promoción de chalets o viviendas adosadas o pareadas, el promotor, y como responsable subsidiario el constructor, tendrán la obligación de pagar antes del comienzo de las obras, los derechos de enganche inicial por cada una de las viviendas o pisos para los que cuente con licencia municipal de construcción. Sin este pago previo no tendrán derecho al suministro de agua.

6.- En caso de que se detecte un contador averiado al realizar una lectura, se cobrará el importe del recibo anterior y se avisará al titular de la concesión para que lo repare o lo sustituya en el plazo de quince días. Si en la siguiente lectura desde el aviso realizado por la Junta Vecinal siguiera averiado el contador, se cobrará un recibo estimativo de consumos por la cantidad de 53 euros al semestre, y así sucesivamente hasta que se repare el contador.

Artículo 9º.- Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio local de suministro de agua o cuando se reanude.

Artículo 10º.- Declaración e ingreso

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo que se girará semestralmente.

4.- La recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

5.- En caso de avería en el contador, en la primera lectura que se detecte, se liquidará el consumo que el abonado hubiera tenido en el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguiente de la Ley General Tributaria.

Artículo 12º.- Normas de prestación y uso del servicio

1.- Concesión.- El servicio de abastecimiento de agua potable es gestionado por la Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma. Y la concesión de dicho servicio será otorgada por resolución de la presidencia con sujeción a la presente ordenanza y las normas de general aplicación. La concesión se entenderá concertada por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito, como mínimo con un mes de antelación, su voluntad de rescindir el contrato o la resolución de concesión, ateniéndose en todo caso a las condiciones establecidas en la presente ordenación de la prestación del servicio.

El suministro de agua solamente podrá destinarse a los usos siguientes:

a) Consumo doméstico, para edificios o viviendas de residencia habitual o de temporada.

b) Uso comercial o industrial, para destino a locales de este carácter.

c) Para centros de carácter oficial u otros similares.

d) Para bocas de incendio y riego de jardines públicos.

e) Uso ganadero entendiéndose por tal aquel que se utiliza en las instalaciones ganaderas para limpieza de las mismas o para alimento del ganado en ellas ubicado.

f) Uso para obras entendiéndose por tal aquel que se utiliza con carácter provisional para la construcción o reparación de inmuebles.

g) Uso suntuario destinado al riego de jardines o pequeños huertos que no superen la superficie de 100 m². Este uso podrá prohibirse por acuerdo de la Junta Vecinal cuando la escasez de agua haga peligrar el suministro habitual para consumo doméstico o ganadero.

En caso de que un inmueble cuente con concesión para más de un uso distinto, deberá instalar un contador por cada uso permitido, si la tarifa de la ordenanza fiscal establece precios distintos para cada uno de ellos.

Las casas habitables por pisos individuales, tendrán la obligación de tener un contador de agua por cada vivienda individual, y pagar un enganche de agua por cada contador de cada vivienda a la que se presta el servicio, indistintamente que la acometida a la red general sea única para todo el inmueble.

El suministro de agua podrá suspenderse o interrumpirse el tiempo necesario para la reparación de averías o limpieza del depósito o cortarse por carencia de agua, sin que el abonado pueda exigir responsabilidad alguna a la Junta Vecinal.

2.- Conducciones y acometidas.- Las obras para conducir el agua desde la red general -de la que es titular la Junta Vecinal- hasta la toma del abonado, así como las que supongan modificación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas por la Junta Vecinal por escrito con un mínimo de quince días de antelación -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal- y serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal y correrán a cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de la obra. Las acometidas a los inmuebles se realizarán por el acceso principal, y nunca por solar, dependencia o local privado que no sea de libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación. La toma del servicio de agua hasta el contador, contará con tubería de 1/2" de sección, u otra sección, si es autorizada por la Junta Vecinal. La Junta Vecinal podrá exigir, para responder de la correcta ejecución de las obras de enganche a la red general, una fianza según la cuantía de las obras. Los inmuebles situados a más de 50 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización del servicio público de abastecimiento de agua potable debiendo abastecerse por su cuenta de forma autónoma, ni la Junta Vecinal tendrá obligación de dotarles del mismo. Es de titularidad pública la red general de abastecimiento y la de acometida hasta el contador de agua, en su caso. Es propiedad del abonado y responde de su correcto funcionamiento, la instalación desde el contador de agua hasta el interior del inmueble.

3.- Inspección y vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento la toma del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberá facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección del servicio de agua. En especial se vigilará la toma de agua de la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, para la aplicación de las sanciones que procedan.

4.- Llaves de paso.- En cada acometida del servicio de agua se instalará una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde la Junta Vecinal lo estime más conveniente. Esta llave solo podrá ser manipulada por los prestadores del servicio y nunca por los usuarios o abonados.

5.- Contadores de agua.- Se establece la obligación de instalación de contadores de agua en cada uno de los inmuebles suministrados o a suministrar, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los contadores se colocarán en un lugar visible desde la vía pública, de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habitado, permitiendo la fácil lectura del mismo, y si está en un espacio cerrado con una portezuela, está deberá ser del tipo fijado por la Junta Vecinal y que tendrá un sistema de apertura "estándar" a fin de facilitar la

comprobación y lectura del mismo. Dicha portezuela no podrá estar cerrada por candado en ningún caso.

b) Los usuarios deberán adquirir el contador del tipo que determine la Junta Vecinal y que esté debidamente homologado, por lo que antes de su instalación, deberán ser contrastados oficialmente por la misma, al objeto de comprobar sus características técnicas.

c) Las averías que se produzcan a partir de la llave de paso de la acometida antes del contador hacia el interior del inmueble, serán de cuenta exclusiva del usuario.

6.- Instalación de grupos de presión.- Queda totalmente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red general o ramal individual.

7.- Régimen sancionador.- El régimen sancionador por infracciones se atenderá a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con la normativa de Régimen Local aplicable.

Con carácter general se considera infracción todo acto realizado por el abonado y/o cualquier usuario de los servicios que signifique un incumplimiento de los preceptos y obligaciones contenidos en esta Ordenanza; o el uso anormal del servicio, siempre que tales actos no tengan por objeto eludir el pago de la tasa o aminorar la liquidación de los mismos.

Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

- Tendrán la consideración de infracciones muy graves las conductas siguientes:

a) El impedimento del uso del servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

b) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.

c) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del servicio. Se entenderá la calificación de muy grave, cuando la valoración del perjuicio causado supere los 1.000,00 €.

- Tendrán la consideración de infracciones graves las conductas siguientes:

a) Destinar el agua a usos distintos de los estipulados en la concesión.

b) Permitir derivaciones de las instalaciones para suministro de agua a otros locales o viviendas diferentes de los consignados en el contrato o póliza de abono.

c) La rotura injustificada de precintos, llaves o contadores.

d) La negativa, sin causa justificada, a permitir a los agentes del servicio el acceso a los aparatos medidores e instalaciones de entrada y distribución para inspección; aún cuando se trate de instalaciones interiores o de propiedad del abonado.

e) La omisión del deber de conservar las instalaciones.

f) La cesión, arriendo o venta a terceros del agua suministrada

g) La omisión del deber de colocar los contadores como se determina pasando a ser falta muy grave si mediando requerimiento de la Junta Vecinal o su presidente, se hiciera caso omiso.

h) Alteración en las instalaciones de forma que permitan el consumo sin el previo paso por el contador y/o aparatos medidores.

- Las demás conductas que contravengan cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza y que no hayan sido calificadas como infracciones graves o muy graves tendrán la consideración de infracciones leves, así como las conductas siguientes:

a) Realizar la conexión al servicio sin autorización del Alcalde Pedáneo.

b) La falta de comunicación a la Junta Vecinal en el plazo de un mes, del cambio de titularidad del inmueble abastecido, desde la fecha en que se produjo aquella, corriendo esta obligación por parte del nuevo propietario.

- Al margen de las antes definidas, tendrán la consideración de infracciones a los efectos de la presente Ordenanza, las así tipificadas en relación con los servicios que constituyen su objeto por la normativa sectorial en cada momento aplicable.

- Las sanciones por las infracciones cometidas conforme a los números anteriores serán multas con las siguientes cuantías:

- Hasta 750,00 €, las infracciones leves.
- Hasta 1.500,00 €, las infracciones graves.
- Hasta 3.000,00 €, las infracciones muy graves.

Para determinar la cuantía de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, la reincidencia, intencionalidad, el beneficio obtenido en su caso, y las demás circunstancias concurrentes.

Las sanciones a imponer, lo serán independientemente de las indemnizaciones cuya exigencia proceda a consecuencia de los daños y perjuicios que se produzcan en las instalaciones o funcionamiento de los servicios.

La autoridad competente para la imposición de sanciones será el Alcalde Pedáneo, o Vocal en quien delegue.

- Se consideran defraudaciones los actos u omisiones de los usuarios que tienden a eludir el pago de la tasa o aminorar el importe de la liquidación que procede. Son considerados actos de defraudación los siguientes:

- La utilización del agua sin previa autorización y/o formalización del contrato.
- Destinar el agua a usos o finalidades distintas para los que ha sido contratado y que pueden afectar a la facturación.
- Alteración en las instalaciones de forma que permitan el consumo sin el previo paso por el contador y/o aparatos medidores.
- Cuanto demás actuaciones o conductas tengan como efecto, directa o indirectamente, la elusión o aminoración de la tasa, conforme se señala en el párrafo primero de este artículo.

- Las defraudaciones se sancionarán con multa del doble de la cantidad defraudada, previa liquidación del consumo realizado anormalmente mediante estimación, realizada a tenor del promedio de consumos de los cuatro periodos inmediatamente anteriores, y en último caso en función de los datos de que se disponga. Efectuada la liquidación correspondiente a la cantidad defraudada, será notificada en debida forma al interesado.

8.- Suspensión de suministro.- En caso de impago de dos recibos consecutivos girados por la tasa que regula esta Ordenanza, la Junta Vecinal podrá acordar el corte o interrupción del suministro de agua, que no se reanudará hasta que esté saldada la deuda que origina la interrupción y el pago de la tasa por derecho de enganche por reanudación del servicio. Los gastos del corte o interrupción del suministro serán por cuenta del deudor. El incumplimiento de las normas establecidas sobre la instalación y ubicación de los contadores también dará derecho a la Junta Vecinal para proceder al corte del servicio. La suspensión del suministro se acordará por la presidencia, previa tramitación de expediente en el que se dará audiencia al abonado.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente ordenanza queda derogada cualquier otra ordenanza fiscal reguladora del mismo hecho imponible que la presente.

Disposición transitoria

Los abonados que actualmente no tengan las instalaciones en las condiciones establecidas en este Reglamento, de forma especial en lo que se refiere a la instalación de contadores medidores de agua en lugar visible desde la vía pública, se les concede un plazo de tres meses para que procedan a su entera costa a adecuar las citadas instalaciones. En casos excepcionales por acuerdo de la Junta Vecinal podrá prorrogarse el plazo señalado anteriormente. El incumplimiento de lo establecido en ésta disposición se considera como un supuesto habilitante para la suspensión del servicio, y para que la Junta Vecinal, previo apercibimiento, pueda instalar el contador en la arqueta exterior de acometida a la red general.

Disposición final.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesiones celebradas el día 13 de septiembre de 2008 y 7 de diciembre de 2008, y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación

completa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Valdepolo, 12 de diciembre de 2008.-La Presidenta, Mª Dolores Crespo Jacome.

11183

SABUGO

La Junta Vecinal de Sabugo en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	7.116,19
Total ingresos	7.116,19

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.046,47
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	6.069,72
Total gastos	7.116,19

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Murias de Paredes, 18 de mayo de 2008.-La Alcaldesa Pedánea, Fátima María González Puebla.

11233

VILLASABARIEGO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Villasabariego el Presupuesto General de esta entidad local menor para el ejercicio 2009, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 2008, y no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público del expediente, anunciado mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 221 de fecha 19 de noviembre de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	2.200,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	500,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	55.235,00

	Euros
Operaciones de capital	
Capítulo 7.Transferencias de capital	6.000,00
Capítulo 8.Activos financieros	21.000,00
Total ingresos	84.935,00
GASTOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2.Bienes corrientes y servicios	10.000,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6.Inversiones reales	74.935,00
Total gastos	84.935,00

Se hace constar que esta entidad no tiene establecido ningún puesto de trabajo y por lo tanto carece de personal que integre su plantilla.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villasabariego, 15 de diciembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Pedro Reguera AVECILLA. 11293

SANTA MARINA DEL REY

Expuesto al público por plazo reglamentario, el Presupuesto de esta Junta Vecinal para el año 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva la aprobación del Presupuesto para 2008. De acuerdo a lo establecido por el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se publica su resumen por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 4.Transferencias corrientes	61.802,65
Capítulo 5.Ingresos patrimoniales	31.127,84
PRESUPUESTO DE GASTOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 1.Gastos de personal	2.160,00
Capítulo 2.Gastos en bienes corrientes y servicios	35.066,74
Capítulo 3.Gastos financieros	103,70
Capítulo 4.Transferencias corrientes	2.000,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6.Inversiones reales	53.600,05

Santa Marina del Rey, 9 de diciembre de 2008.—El Presidente, Mario Álvarez Rodríguez. 11284

Expuesto al público por plazo reglamentario, el Presupuesto de esta Junta Vecinal para el año 2007, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva la aprobación del Presupuesto para 2007. De acuerdo a lo establecido por el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se publica su resumen por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 4.Transferencias corrientes	477,50
Capítulo 5.Ingresos patrimoniales	35.230,79

	Euros
Operaciones de capital	
Capítulo 7.Transferencias de capital	26.000,00
Capítulo 9.Pasivos financieros	22.000,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 1.Gastos de personal	2.480,00
Capítulo 2.Gastos en bienes corrientes y servicios	47.582,97
Capítulo 3.Gastos financieros	154,14
Capítulo 4.Transferencias corrientes	420,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6.Inversiones reales	27.061,05 €
Capítulo 9.Pasivos financieros	6.010,13 €

Santa Marina del Rey, 9 de diciembre de 2008.—El Presidente, Mario Álvarez Rodríguez. 11285

LA MILLA DEL RÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Milla del Río en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2008 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Milla del Río, 15 de diciembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Gabriel González Llamas. 11252

LAS MÉDULAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Las Médulas en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Las Médulas, 17 de diciembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Santos Oviedo Oviedo. 11294

CASTROCONTRIGO

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

	Euros
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	22.000,00
Cap.V.- Ingresos patrimoniales	101.900,00
Cap.VII.- Transferencias de capital	106.500,00
Total presupuesto de ingresos	230.400,00

GASTOS

	Euros
Cap. I.- Gastos de personal	18.400,00
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	83.350,00
Cap. III.- Gastos financieros	100,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	12.500,00
Cap.VI.- Inversiones reales	84.700,00
Cap.VII.- Transferencias de capital	31.350,00
Total presupuesto de gastos	230.400,00

11184

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 337/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de línea subterránea de 15 kV a nuevo CT, para alimentación a edificio de usos múltiples en calle Las Escuelas, 3 en Cabañas de La Dornilla, término municipal de Cubillos del Sil, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A. con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Cubillos del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea entubada de 15 kV con un origen en apoyo nº 103-8-A2 de la Línea M.T aérea "PFD-701" y final C.T proyectado con una longitud de 190 m y un conductor tipo/sección: RHZI 2OL-12/20 kV-3x150 AL mm² y una capacidad de transporte Pmáxima 7366 kW. Centro de transformación prefabricado Rural fin de línea 1x250 kVA con envolvente prefabricada de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar tendrá las siguientes características. Tipo prefabricado compacto con una potencia asignada 250 kVA y una tensión asignada 17,5 kV/420-240V, con una relación de transformación de 15000/400-230V.

e) Presupuesto: 32.437,50 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de

Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de noviembre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

10699

30,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 343/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de LMTS, CTY RBTS Fray Diego Alonso, 9, en el t.m. La Bañeza, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV bajo tubo, cuyo origen es la LMTS BAZ709 Incovasa entre el CT Fray Diego Alonso (24CS94 400 kVAs) y CT Carrera (24Ck05 400 kVAs) y final al CT compacto maniobra exterior proyectado cuya longitud es de 11 m con un conductor tipo /sección RHZI-0L 12/20 kV - 1x240 mm² al doble circuito con una intensidad de 415 A con una capacidad de transporte Pmáx 9704 kW con una potencia prevista a transportar de 4068 kW. Centro de transformación no prefabricado será tipo planta baja de 1 trafa sobre placa de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo compactas con corte en SF₆. El CT será tipo compacto maniobra exterior y una potencia asignada de 400 kVA, tensión asignada de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación 15000/400-230V.

e) Presupuesto: 36.619,52 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de noviembre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

11058

28,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 362/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de retranqueo de red de media tensión por urbanización del entorno del Ayuntamiento de Fabero, t.m. Fabero, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A. con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Fabero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV por urbanización del entorno del Ayuntamiento de Fabero. Línea de MT aérea de 15 kV con un origen C.T. caseta rural 24CD85 y un final apoyo proyectado nº2 con una longitud de 148 m". Conductor tipo/sección LA-110/116,20 mm², capacidad de transporte P Máxima 7319 kW. Se instalarán dos nuevos apoyos complementados con sus correspondientes crucetas y paralelismo en arroyo canalizado Línea M.T. subterránea entubada de 15 kV con un origen empalme proyectado con L.M.T. subterránea existente hacia C.T. 24CR13 y un final paso aéreo/subterráneo proyectado en apoyo nº2 con una longitud de 417 m y un conductor tipo/sección RHZI 20L-12/20 kV-3x1x240 mm² AL y una capacidad de transporte P Máxima 9740 kW, con cruzamientos en arroyo canalizado.

e) Presupuesto: 55.125,35 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

10702

28,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 368/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV a nuevo C.T. rural y red de B.T. para atender solicitud de suministro de albergue en calle Ayuntamiento, 3., t.m. Balboa, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A. con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Balboa.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea de 15 kV y C.T. para dotar de suministro eléctrico albergue en la calle Ayuntamiento 3, de Balboa. Línea aérea de 15 kV con origen existente nº 44 y final apoyo proyectado con conductor tipo/sección: LA-56/54,6 mm² y una capacidad de transporte P.máxima 4723 kW se instalarán dos nuevos apoyos complementados con sus correspondientes crucetas y paralelismos. Línea de 15 kV subterránea entubada con un origen paso aéreo/subterráneo a instalar en nuevo apoyo nº 144/2 y final C.T. proyectado con una longitud de 121 m con conductor tipo/sección: RHZI 20L-12/20 kV-3x150 AL mm² y una capacidad de transporte P.máxima 7366 kW, con paralelismos río Balboa. C.T. rural fin de línea 1x250 kVa con envolvente prefabricada de hormigón y ubicado en calle Ayuntamiento 3, de Balboa. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: potencia 250 kVA, tensión asignada 17,5 kV/420-240 V y relación de transformación. 15000/400-230 V.

e) Presupuesto: 45.637,36 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

10698

30,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 269/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en La Rosaleda, parcela A-03 en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 1 de julio de 2008, Unión Fenosa Distribución, S.A., solicitó autorización administrativa así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 24 de septiembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV para alimentación a C.T. en la urbanización "La Rosaleda", Parcela A-03 de Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada cuyo origen es Línea subterránea existente que alimenta a los CT/s "24CW88" y "24CW58" y final en el C.T. compacto proyectado, con una longitud de 4 m. Conductor tipo/sección RHZI- 2 OL-12/20 kV-3(1x240 mm²) Al y 9704 kW de capacidad de transporte

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Javier Coca, con fecha abril de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10701

88,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 495/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa Distribución SA con domicilio en León, avda. Independencia, 1-2º, solicitando la instalación de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la c/ Fernández y Morales, s/n en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 12 de diciembre de 2008, Unión Fenosa Distribución SA solicitó autorización administrativa así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la c/ Fernández y Morales, s/n en Ponferrada; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de febrero de 2008 notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de

enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de nuevo CT para dar suministro en BT a los nuevos clientes de la zona en la c/ Fernández Morales de Ponferrada Formado por una línea de M.T. subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo, cuyo origen es la línea subterránea de M.T. existente entre el CT "24SR69" y el CT "24CJ95". Final en el CT compacto proyectado. Tendrá una longitud de 27 m y conductor tipo/sección RHZI 20L - 12/20 kV - 3x240 Al mm². Con una capacidad de transporte de 9.7014 kW. Centro de transformación será del tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior; estará ubicado en edificio sito en c/ Fernández Morales. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: será tipo compacto de maniobra exterior con una potencia de 400 kVA, tensión asignada de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación de 15000/400-230V, y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por

los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n,

47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de noviembre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10565

88,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

León, 12 de diciembre de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

(1) Obs. = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) el Delegado del Gobierno; Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Ptos. = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240047338750	TAMEKLO , KOKU MAWUENYEGAN	X2084994K	ALFAZ DEL PI	14.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249450387646	MEDIMOTORS GESTION SL	B53599197	ALICANTE	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450401886	GUERRERO MILAN, LUIS FERNAN	45836372	VILLENA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450378712	VENYLOG SA ,	NO CONSTA	BARCELONA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450481953	MUÑOZ SANCHO, ANTONIO	NO CONSTA	BARCELONA	04.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240047193230	MENEGHELLO , FRANCO ANTONIO	X4619920W	BARCELONA	12.06.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240404329042	LORAS SUÑE, MARIA TERESA	46728936	BARCELONA	18.09.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
249450348380	ROMERO GONZALEZ, ROSARIO	46622308	RUBI	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404303855	GEORGIEV SOFRONOV, KOSTADIN	X7154181P	BURGOS	21.06.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
249450263120	RODRIGUEZ VEGA, DAVID	71764165	BURGOS	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450267318	RODRIGUEZ VEGA, DAVID	71764165	BURGOS	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240404301123	FONSECA DIAS, LUIS MANUEL	X6519924E	MEDINA DE POMAR	16.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
240450522487	CHAYER REY, FRANCISCO JAVIE	32402679	A CORUÑA	02.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450424090	GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL	32443522	A CORUÑA	31.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450293299	GARAZA CARNEIRO, JONATAN	47352984	A CORUÑA	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450503614	SUAREZ , SERGIO	NO CONSTA	MALPICA DE BERGANT	19.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450508960	LORENZO SANTOS, LUIS ANGEL	33250056	A POBRA DO CARAMIÑAL	24.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450494347	APONTE PAYARES, MICHELLE AL	X6212586X	MILLADOIRO	12.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450505520	LOPEZ GARCIA, DOLORES	76377864	ARES	21.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
249450438344	SUAREZ Y BECERRA PELUQUEROS	B70050976	BETANZOS	18.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450353491	DE DIOS PIÑEIRO, JUAN JOSE	44837311	CARNOTA	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249047136783	CALLES GARCIA, ANTONIO	51887332	CORISTANCO	25.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450208843	MYR SERVICUR SA	A15918162	CULLEREDO	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240450427879	TEJJEIRO REGAREY, DAVID	78793547	O BURGO	02.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450369346	CARREIRA ROMAY, ELVIRA	32644577	FENE	18.08.2008	310,00		RD 1428/03	072.3		(b)
240404305300	PINILLA MORAL, ANGELES	I2001135	FERROL	06.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
249450329932	RIO ARAUJO, MARIA LUISA DEL	33272536	SANTIAGO	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450467610	SIEIRA MANEIRO, FERNANDO	33282226	SANTIAGO	26.06.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
249450359067	JIMENEZ JIMENEZ, GABRIEL	71434901	SANTIAGO	18.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450359249	AGROMAR SERVICIOS AGRICOLA	B24256422	ASTORGA	18.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450401400	GARCIA CORTES, MIGUEL	07224085	ASTORGA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450386319	SAMPEDRO MARTINEZ, ROBERTO	16269974	ASTORGA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450373659	SAMPEDRO MARTINEZ, ROBERTO	16269974	ASTORGA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404260360	DOS SANTOS MARTINS, FERNAND	X0566346V	BEMBIBRE	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450394250	FERNANDEZ GARCIA, MARIA PIL	10183088	BEMBIBRE	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450391376	MORAN DEL VALLE, OSCAR	44430056	CACABELOS	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450367015	CONSTRUCCIONES TROCADERO D	B24394959	CAMPONARAYA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404312893	GARCIA SEVILLANO, DAVID	71516410	CAMPONARAYA	12.08.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450388470	PACIOS GONZALEZ, JORGE	71506811	CARRACEDELO	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047260437	FERNANDEZ PALOMO, ISAAC	09757939	CIMANES DEL TEJAR	26.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047333313	FERNANDEZ PALOMO, ISAAC	09757939	CIMANES DEL TEJAR	15.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450404164	DEIROS FERNANDEZ, MARIA M.	10068857	FABERO	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450319062	BELLOSO ORDAS, FEDERICO JUA	10185957	LA BAÑEZA	26.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240404342988	RATADO TALHINHAS, JOAQUIN	X8814104K	LEON	24.09.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
249450384670	PERYFLOR S A	A24027252	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450288875	TRABEMSA	A24050163	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450336511	PROMOCIONES Y CONST CARRIZ	B24200032	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450382284	BOSS INFORMATICA SL	B24211336	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450334277	OCIO ALQUILERES S L	B24233579	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450392861	DESAROLLOS DE SEGURIDAD Y	B24243685	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450398796	DESAROLLOS DE SEGURIDAD Y	B24243685	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450340514	MVEINTICUATRO MANTENIMIEN	B24304230	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450334770	EL PRECIO JUSTO IMPORTACIO	B24387706	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450351690	EL PRECIO JUSTO IMPORTACIO	B24387706	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450330685	EDUARDO LOPEZ CASADO SL	B24417859	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450329117	ECLIPSE CINEMA S L	B24420689	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450374639	ECLIPSE CINEMA S L	B24420689	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249047077316	MERCA LIQUIDACIONES S L	B24438533	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047172020	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	B24460289	LEON	18.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
249450344052	VICTORIA MANTENIMIENTOS SL	B24517229	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450327546	VICTORIA MANTENIMIENTOS SL	B24517229	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450440314	ANASSA I4 SL	B84167287	LEON	05.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249046822312	CHEN , XIAOCHENG	X3125479D	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450344714	ZHANG , HUANPING	X3295130N	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047228426	IORDANOV TODOROV, IVAN	X4113484A	LEON	16.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047228438	IORDANOV TODOROV, IVAN	X4113484A	LEON	16.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
249450355128	TABA CHIQUITO, EVERNEY	X4302089P	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047115991	CONSTANTIN , LETITIA	X4579796J	LEON	27.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047115980	CONSTANTIN , LETITIA	X4579796J	LEON	27.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047146227	RODRIGUEZ CENEGAL, RICARDO	X8626135P	LEON	29.07.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
249404265473	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	09465557	LEON	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450391042	PRADILLA CRIADO, EMMA	09477985	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450342353	MARTINEZ LISTE, MIGUEL L.	09633330	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450334319	MARTINEZ LISTE, MIGUEL L.	09633330	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450345070	FERNANDEZ PEREZ, GASPAS	09667576	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450391625	GARCIA CUENCA, MA JESUS	09671641	LEON	18.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450377732	TASCON SALVADOR, FELIX RAMO	09671927	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404317660	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	09678180	LEON	24.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
240047247962	FERNANDEZ GAGO, JAVIER RAFA	09686051	LEON	20.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047115255	SARMIENTO GARCIA, JOSE I.	09690259	LEON	13.05.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
240047323252	GARCIA RODRIGUEZ, MIGUEL	09716734	LEON	14.09.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
249450348264	GONZALEZ ALVAREZ, JOSE MARI	09726128	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450384281	MORALES FIDALGO, JULIAN	09730484	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047218070	RUBIO BERNARDO, BAUTISTA	09730941	LEON	16.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047218093	RUBIO BERNARDO, BAUTISTA	09730941	LEON	16.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047218100	RUBIO BERNARDO, BAUTISTA	09730941	LEON	16.06.2008	150,00		RD 2822/98	009.5		(a)
249404267093	JUAREZ JUAREZ, MARIA ANTONI	09737500	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450346474	LOZANO MONTERO, AURORA ELVI	09743591	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450345834	ESTEVEZ DIEZ, JOSE LUIS	09744495	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450377641	MOTA MARTINEZ, JOSE RAMON	09745774	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240046755303	ZAPICO ALONSO, LUIS MIGUEL	09748194	LEON	13.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047221043	CARRILLO ROMON, ALBERTO	09756812	LEON	13.07.2008	300,00		RD 2822/98	012.5		(a)
249450344544	GUTIERREZ VILORIO, MANUEL	09764208	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450390566	GUTIERREZ VILORIO, MANUEL	09764208	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450355931	GUTIERREZ VILORIO, MANUEL	09764208	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450330673	GUTIERREZ VILORIO, MANUEL	09764208	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450336250	GUTIERREZ VILORIO, MANUEL	09764208	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450380378	GUTIERREZ VILORIO, MANUEL	09764208	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450343722	GUTIERREZ VILORIO, MANUEL	09764208	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450342638	GUTIERREZ VILORIO, MANUEL	09764208	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450359754	GUTIERREZ VILORIO, MANUEL	09764208	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047146240	AFONSO ALONSO, JOSE IGNACIO	09773906	LEON	01.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047266099	FERNANDEZ MONTERO, JOSE C.	09779582	LEON	08.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450389953	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA R	09784476	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450403007	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA R	09784476	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450398073	BELINCHON ROMAN, PEDRO	09786632	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450491399	BARREALES MODINO, MARIA A.	09786950	LEON	11.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450388584	VILLAYANDRE BAYON, MARTA	09789099	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450340186	VILLAYANDRE BAYON, MARTA	09789099	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047174880	VIZAN TASCON, INIGO	09797980	LEON	10.05.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
240047224305	RIAÑO GUTIERREZ, FELIPE	09798758	LEON	15.09.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
240047323848	BAYON GONZALEZ, OSCAR	09807055	LEON	08.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047332588	MONTES MENDEZ, FRANCISCO J.	09810244	LEON	18.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450358932	DIAZ MARTINEZ, ROSARIO	10046406	LEON	18.08.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240047115917	BARRAGAN BERJON, LUIS F.	10184681	LEON	06.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450347168	BLANCO MARTINEZ, JOSE MANUE	10186456	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450339226	GARCIA FUERTES, MARIA TERES	10187833	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404340580	DEL RIO SANCHEZ, MARIO	10190868	LEON	23.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
240047267122	ALVAREZ FUERTES, MIGUEL ANG	10194627	LEON	10.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047252568	GONZALEZ MATILLA, ANA ISABE	10199397	LEON	13.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
249450342328	GARCIA GARCIA, FERNANDO	12697475	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450345299	FERNANDEZ CORRAL, MARIA D.	14251701	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404275211	GAVILANES FDEZ LLAMAZARES,	71432678	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450379870	GARRIDO REYERO, JONATAN	71433526	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450343497	FERNANDEZ ROMERO, CESAR	71443174	LEON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047332771	SILVA LACALLE, DAVID	71446495	LEON	16.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249404262940	WONGSOONTHON MORAN, JONATAN	71448424	LEON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450370129	FREDERICK WILSON, MARIA T.	71449542	LEON	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047116545	MONTES URIA, MARIA DEL PILA	71498676	LEON	26.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240450462727	TRAPOTE ALONSO, JAVIER	71559083	LEON	23.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240047119261	GARCIA GARCIA, FELICITAS	09712338	PUENTE CASTRO	17.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047250330	GARCIA CALVO, BENIGNO	11020097	PUENTE CASTRO	02.10.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
240047034516	FERNANDEZ DIAZ, MARIA PILAR	10560205	VILLAOBISPO REGUER	21.06.2008	150,00		RD 2822/98	011.19		(a)
249450344623	PELAEZ HECHAVARRIA, YAMIRKA	71457080	LLAMAS DE LA RIBERA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047135989	JIMENEZ HERNANDEZ, ANGEL	09717683	MANSILLA DE MULAS	26.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
249450358452	PROYECCIONES INDUSTRIALES	A24053928	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450373386	COMUNICACIONES PONFERRADA	B24382277	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404257634	OBRA Y CONSTRUCCIONES CAM	B24411332	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450427334	VIZBAYO GESTION SL	B24531683	PONFERRADA	31.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450425398	VIZBAYO GESTION SL	B24531683	PONFERRADA	31.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450434806	VIZBAYO GESTION SL	B24531683	PONFERRADA	31.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450435215	VIZBAYO GESTION SL	B24531683	PONFERRADA	31.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047172883	RADOI, MARIAN	NO CONSTA	PONFERRADA	04.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240404244255	DA COSTA MATIAS, JOSE F.	X0168018A	PONFERRADA	08.04.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
249450392472	CONTI, GABRIEL RICARDO	X5115937R	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450514077	ASSOUD, AHMED	X5935349S	PONFERRADA	26.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
249450377483	SALDAÑA RENGIFO, UILMAR	X7516101T	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450383859	FRANCO GONZALEZ, ROSENDO	09912742	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450380470	MARTINEZ MORAN, ALFREDO	09959989	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450317656	MARTINEZ ECHEVARRIA, ANTONI	10018550	PONFERRADA	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404257592	RUIZ LARA, ANTONIO	10029969	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240404308040	FERNANDEZ GONZALEZ, CONRADO	10038973	PONFERRADA	24.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
249450390610	FERNANDEZ GARCIA, RAFAEL A.	10061400	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404328712	ZARZA SANTAMARINA, JUAN A.	10064154	PONFERRADA	20.09.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
249450393063	PUERTAS OLIVEIRA, MANUEL C.	10065481	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450371328	PARRA RODRIGUEZ, MARIA A.	10079245	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249047108246	RUIZ VILLAR, ENRIQUE	10084165	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450311836	GARCIA ORTEGA, JOSE LUIS	10084707	PONFERRADA	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450390130	RODRIGUEZ RUBIO, DAVID	71516733	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450399650	VEGA RODRIGUEZ, DIEGO	71518740	PONFERRADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450427450	GARCIA GARCIA, ANA	71524377	PONFERRADA	09.09.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450320783	GARCIA GARCIA, ANA	71524377	PONFERRADA	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450352784	PILO PILO, PAULO MICAEL	71529714	COLUMBRIANOS	30.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450387701	CELA RODRIGUEZ, ANDRES	10027313	FUENTESNUEVAS	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047249170	BAILEZ MARTINEZ, JOSE FELIX	10197295	TROBAJO DEL CAMINO	14.09.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
249450349049	BONET CUBILLAS, M ANGELES	10871453	RABANALVIEJO ASTO	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047199402	LOZANO AGUADO, JESUS	09677261	SANTA MARIA PARAMO	15.09.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
249450392824	GARCIA AGEITOS, LUIS	32588286	TORRE DEL BIERZO	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450438403	ZAPATA DIAZ, MARIA JESUS	09804022	ALCAHUEJA	06.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
249046821629	PVIMAR DECORACION S L	B24281420	GOLPEJAR	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240450433107	ZAPATA DIAZ, MARIA JESUS	09804022	ARCAHUEJAA	06.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240047265812	LANIO GARCIA, RAUL	71420132	NAVATEJERA	20.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450337606	MARTINEZ MARTINEZ, LORENZO	09749230	VEGUELLINA DE ORBI	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450359286	ROVICAL S L	B24228942	SANTA OLAJA DE LA	18.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450395928	INVERSIONES PAMAJU SA	A26373449	LOGROÑO	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047215559	TORRES JIMENEZ, ANDRES	72792237	RINCON DE SOTO	22.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
249450416749	VILLANUEVA VAZQUEZ, ROGELIO	34260132	MONFORTE DE LEMOS	22.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450496270	BANCALERO HEREDIA, ANDRES	07469750	ALCOBENDAS	14.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450479983	LETTENS, KOENRAAD	X1604050F	ALCORCON	30.06.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
240450495496	MELERO COLMENAREJO, DAVID	33519494	COLMENAR VIEJO	14.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450411508	FERNANDEZ PEREZ, ROBERTO	51652227	COLMENAR VIEJO	22.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450534015	MARTIN MARTIN, JESUS BAUTIS	50807784	COSLADA	10.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450384244	RODRIGUEZ REDONDO, MA RUBI	52343572	COSLADA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450535184	SANCHEZ GIL, ANTONIO ANGEL	05245632	GETAFE	11.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450382715	TRATAMIENTOS TRES M SL	B80762982	GUADALIX DE SIERRA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450366035	MEJUTO LOPEZ, RAQUEL MARIA	52991279	LAS ROZAS DE MADRID	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450370907	RETAILGAS S A	A79486551	MADRID	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450389242	FITIUS ALTIUS FORTIUS S A	A83448688	MADRID	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450393269	FITIUS ALTIUS FORTIUS S A	A83448688	MADRID	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450361451	VIERA CONSULTING SL	B83220459	MADRID	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450375220	PROCURE	G84376722	MADRID	18.08.2008	600,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450376363	PROCURE	G84376722	MADRID	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450438204	FERNANDEZ CEBRIAN, ANGEL	01053956	MADRID	22.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450384517	ESCALONILLA MORALES, BLANCA	02703871	MADRID	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047266361	MONTEJO TORRE, JORGE MIGUEL	09417586	MADRID	21.09.2008	150,00	RD 1428/03	046.1		(a)
249450373349	SUAREZ PUMARIEGA CASARES, S	27281759	MADRID	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450408510	FERNANDEZ GARCIA, JUAN JOSE	33282617	MADRID	22.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450361529	RENEDO GANCEDO, MONICA	33502592	MADRID	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450384256	PINEDA BENEDICTO, JOSE MANU	36512504	MADRID	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450396817	FERNANDEZ DE LA CASA, M.	46870567	MADRID	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450365704	RODRIGUEZ MAHIA, ROBERTO	50197096	MADRID	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450347650	RAMIREZ MORENO, JOSE CARLOS	50290978	MADRID	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450370828	MESA VEIGA, LUISA	50310725	MADRID	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450359535	MARCO LOPEZ, ANTONIO CARLOS	51443600	MADRID	18.08.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450521173	ASTORGANO RODRIGUEZ, CAROLI	71511837	MADRID	01.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
240450523030	MARCOS GAROZ, CARLOS MANUEL	00798848	MAJADAHONDA	02.08.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
240450504679	ALFONSO ALVAREZ, ELIAS	10086193	MAJADAHONDA	19.07.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
249450369085	LOBATO OLEGO, JUAN CARLOS	07536555	MOSTOLES	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450365365	FERNANDEZ ARRIBAS, JAVIER	00679913	POZUELO DE ALARCON	18.08.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450374664	PRIETO BOSCH, BENITO	01060712	POZUELO DE ALARCON	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450511970	FERNANDEZ VIDAL, CARLOS	02640529	POZUELO DE ALARCON	25.07.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
249450362819	AMADO SUAREZ, JORGE MANUEL	53659227	POZUELO DE ALARCON	18.08.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450397524	GARCIA GARCIA, MIGUEL	70795453	RIVAS VACIAMADRID	22.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450378062	TALLERES MELLI SL	NO CONSTA	ROBLEDO DE CHAVELA	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450519890	DURAN MACHIMBARRENA, PALOMA	05270983	TORRELODONES	31.07.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
249450364130	GONZALEZ GARZON, HECTOR E.	X5057820M	VALDEMORO	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450401850	GONZALEZ GARZON, HECTOR E.	X5057820M	VALDEMORO	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450364695	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA D	34904588	VALDEMORO	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450263039	ANALY, ABDELHAK	X5878039K	JUMILLA	19.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
249450360513	CANSECO CEPEDA SL	B3320710I	OVIEDO	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450394821	GABARRI JIMENEZ, DOMINGO	09381629	OVIEDO	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450356250	GABARRI JIMENEZ, DOMINGO	09381629	OVIEDO	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450325938	AGUIR S A	A3403828I	AGUILAR	28.07.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450395096	ROMAY ARIS, LAUREANO	35238695	POIO	22.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047258480	SABIR, HAJJAJ	X0570707P	ARCADE SOUTOMAIOR	28.09.2008	150,00	RD 1428/03	080.1		(a)
240450477457	PEREIRA CARRERA, DIEGO	36109417	VIGO	30.06.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
240404308403	CATELA ENRIQUE, RAFAEL	07846555	SALAMANCA	03.08.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
249450278067	SANCHEZ SANCHEZ, SANTIAGO	08089721	SALAMANCA	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450407414	CERECEDA MUELA, ANTONIO	50167555	GINES	09.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450433960	ARIAS FERNANDEZ, CARLOS	10075712	SEVILLA	07.06.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450327790	GARCIA SESEÑA, MARIA C.	51973984	ILLESCAS	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249404222000	STROE, FLORIN	X8668223Y	TALAVERA DE LA REINA	15.04.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
249450428168	CAJAVIN SL	B96143532	CANALS	22.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450356420	INT CHAPA MADERAS PAIPORTA	A96421490	PAIPORTA	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450522505	CAAMAÑO, ALEX	NO CONSTA	VALENCIA	03.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450365833	PEÑA TRUJILLO, BEATRIZ ELEN	X2222978M	VALENCIA	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047174934	PAEZ PAEZ, ALFONSO	09322083	CABEZON	01.05.2008	60,00	RD 1428/03	018.1		(a)
249450332116	VIAS Y CONSTRUCCIONES S A	A28017986	VALLADOLID	18.08.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450370180	MADERALISTE S L	B47530860	VALLADOLID	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047034413	EL HARKAOUI, EL HABIB	X7212302P	VALLADOLID	31.05.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
240450414514	SANTIAGO CALDERON, JUAN I.	09269163	VALLADOLID	26.05.2008	450,00	RD 1428/03	052.	6	(b)
240450414150	SANTIAGO CALDERON, JUAN I.	09269163	VALLADOLID	26.05.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(b)
249450401631	SANCHO TOLEDO, AGUSTIN	12699947	VALLADOLID	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450383975	BONAVOTA GARCIA, VANESA R.	71167220	VALLADOLID	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047093685	VEGA SALVADOR, JUAN ANDRES	09320871	VITORIA GASTEIZ	06.05.2008	90,00	RD 2822/98	049.1		(a)
249450370750	CARPINTERIA BENAVENTANA SL	B49143217	BENAVENTE	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450381280	ESTUDIOS OBRAS Y SUBCONTRA	B49209653	BENAVENTE	18.08.2008	440,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450344118	PLACER GOMEZ, VICTOR JESUS	09919899	BENAVENTE	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450369796	AMIGO LOPEZ, FERNANDO	11972342	ZAMORA	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450381802	HERAS GARZON, PEDRO	44431595	ZAMORA	18.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 12 de diciembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Req. = Requerimiento; Ptos. = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450625010	ENASEL, PETRU	X6578700X	BENIDORM	10.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450522641	FEIJOO GARCIA,VICTORINO	50321995	URB SANTA CLARA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450518893	STAN, FLORIN	X5712804H	TORREVIEJA	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450609763	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,VICENT	02453463	TORREVIEJA	27.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450602835	DIEZ PARAMO, CARLOS ANDRES	52773985	TORREVIEJA	21.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450601831	DIEZ PARAMO, CARLOS ANDRES	52773985	TORREVIEJA	20.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450630284	KHALLOUOI, MOHAMMED	X3215762V	STA M DEL AGUILA	15.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450632761	VALLEJO CASADO, MA MERCEDES	06543159	AVILA	09.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450530110	ALONSO LOPEZ, FCO JOSE	37735078	BARCELONA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450628514	CAÑÁVERAS RIOS, SANDRA	40995016	BARCELONA	10.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450525988	FERNANDEZ VAZQUEZ, SERGIO	46754206	BARCELONA	22.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450620850	MARTINEZ CAUCIN, MATILDE	38085852	LA ROCA DEL VALLES	06.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450531642	PRISMA ARTES GRAFICAS SL	B58323932	RIPOLLET	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450620229	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE M.	39157759	TERRASSA	04.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450535380	QUIJANO ARENAS ARTEMIO SL	B06418909	URB PALMERAS	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450529568	PEÑA RUIZ, RICARDO	71104572	ARANDA DE DUERO	09.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047285410	DIMITROV ASENOV, GEORGI	NO CONSTA	BURGOS	10.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
249450466947	ESPINOSA GOMEZ, MARIA PAZ	13301515	BUSTO DE BUREBA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450612695	AGECO CONSTY REFORMAS S L	B15752132	A CORUÑA	31.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450604601	MARTINS REGO, LUIS FILIPE	NO CONSTA	A CORUÑA	22.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450598509	MARTINS REGO, LUIS FILIPE	NO CONSTA	A CORUÑA	17.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450598285	MARTINS REGO, LUIS FILIPE	NO CONSTA	A CORUÑA	17.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.		
249450461615	GEBEL DE GEBHARDT, ERIC	X1797953C	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047239874	RIVERA RIVERA, LUIS	10053979	A CORUÑA	02.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249450449743	ALVAREZ GARCIA, JOSE MANUEL	12732860	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450608916	LOPEZ TEIJON PEREZ, MARGARI	32748087	A CORUÑA	27.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450474804	LOPEZ TEIJON PEREZ, MARGARI	32748087	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450408080	BOUZA CABARCOS, FRANCISCO J	32780299	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450621003	RUBIO MARTINEZ, ENRIQUE	32796833	A CORUÑA	04.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450464860	FERREIRO PEREZ, ANTONIO	32800530	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047176256	NIETO TEJERINA, JUAN JESUS	32822467	A CORUÑA	19.08.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
240450626529	GALVAN GONZALEZ, JUSTO	33860476	A CORUÑA	07.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450450307	ARES ESPÍÑEIRA, JAIRO JOSE	34891535	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450602501	MARTINEZ LEMOS, RODOLFO IVA	36101780	A CORUÑA	20.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450602689	GONZALEZ HURTADO DE MENDOZA	46904520	A CORUÑA	20.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450451233	RIBEIRO PEDREIRA, FRANCISCO	47352456	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404320415	BADRAN BLANCO, JEANETTE J.	47380839	A CORUÑA	17.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
249450448593	MENDEZ MIRAS, JOSE GABRIEL	53162466	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450580050	FERNANDEZ PAZ, ALBERTO	47369302	ARTEIXO	03.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450515533	PALLEIRO LAGO, CARMEN	32370883	SABON ARTEIXO	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450515727	SOTO PRIETO, MARISOL	32772717	AS PONTES DE G R	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450492855	TORRES TORRES, ALEJANDRO	33293582	BOQUEIXON	28.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450469791	AUTOMOVILES VICAR S L L	B15846660	CAMBRE	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047261090	GONZALEZ LOPEZ, ISMAEL	X7808818L	EL TEMPLE CAMBRE	26.09.2008	150,00		RD 1428/03	087.1		
240450627303	RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN JESUS	52182622	FERROL	09.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240047037669	MOYANO FERNANDEZ, NURIA	47351863	MIÑO	13.08.2008			RD 1428/03	154.		(I)
249450462700	TNAJA, TOURIA	X6341607R	NEGREIRA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450626438	RES DAMO S L	B15743917	SADA	07.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450504699	VAZQUEZ DE LA IGLESIA, F.	32830787	SADA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450575285	BARRO LOPEZ, DAVID	32655891	SANTIAGO	28.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
249450502952	GIMENEZ GIMENEZ, CARLOS	33272855	SANTIAGO	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450451592	ROSILLO FERRERUELA, RAMON	44814269	SANTIAGO	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450526130	MORENO POZUELO, PABLO	51079650	DAIMIEL	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450518431	ROSCA ANDREEA, IULIANA	X6738665X	CASTELLON PLANA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450502993	FALLA RIVERA, HECTOR FABIO	X2858200J	CORRALEJO LA OLIVA	19.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
249404297395	HUSSAIN SHAH, SYED ARSHAD	X0265181Z	BEMBIBRE	24.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450626440	IKOV TUMANOV, EMIL	X6869933V	CACABELOS	07.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450627698	JIMENEZ GIMENEZ, ANTONIO	71517966	CACABELOS	08.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450628599	CONSTRUCCIONES TROCADERO D	B24394959	CAMPONARAYA	12.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450541258	SOTO AVILA, IGNACIO J	09722959	ANTIMIO DE ARRIBA	22.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046943740	VASKOUTSOLOU, NICOLAY	X8693427W	SANTIBAÑEZ	20.06.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
240047342533	PALAZUELO MARTINEZ, JUAN LU	10193857	LA BAÑEZA	05.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
240047336790	RODRIGUEZ BERRIO, MIGUEL A.	71556635	LA BAÑEZA	30.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
249450490706	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN M	09722438	BUIZA DE GORDON	28.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450632086	CARPUSA SA	A24011041	LEON	08.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450609970	CARPUSA SA	A24011041	LEON	25.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450633390	AUTO RECAMBIOS ZUAZO SA	A24050197	LEON	12.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450460246	CAFETERIA EL DERBY S L	B24011967	LEON	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450603141	BOSS INFORMATICA SL	B24211336	LEON	20.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240047256707	CONGELADOS EL IGLU SL	B24228645	LEON	11.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
249404292804	OCIO ALQUILERES S L	B24233579	LEON	15.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450613250	DESAROLLOS DE SEGURIDAD Y	B24243685	LEON	31.10.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450613559	DESAROLLOS DE SEGURIDAD Y	B24243685	LEON	31.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450609787	LIMPIEZAS ZAPICO SL	B24315459	LEON	27.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047273717	GABINETE SERVICIOS SOCIALE	B24343972	LEON	13.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
240450607780	CIRCULO SELECCION S L	B24362303	LEON	24.10.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450523773	OFIMATICA COELSA LEON S L	B24363517	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450606993	TECNICAS Y MANTENIMIENTO D	B24385619	LEON	25.10.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450460003	ROCALESA COMERCIAL SL	B24393308	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450492016	ECLIPSE CINEMA S L	B24420689	LEON	15.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450619835	SERVICIOS INMOBILIARIOS FI	B24420697	LEON	04.11.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450603487	INFRAESTRUCTURA PARA EL ES	B24444879	LEON	21.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450621260	BEBIPAC SL	B24456949	LEON	05.11.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249450512362	NORMATIVA TECNICA INGENIER	B24479099	LEON	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450618739	ALUMINIOS DE LA RIVA SL	B24508772	LEON	31.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249404300734	GRUPO EMPRESARIAL FEGAR SL	B24553513	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450620424	GUO , QIAOLI	X1446893D	LEON	04.11.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450607882	ZAPATA VILLOTA, LEONARDO	X4783360G	LEON	27.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047237440	EL GHAZI , HAMID	X5779323K	LEON	07.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
249450499655	NICUSOR , MIHAI	X6819992D	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450487331	TASCON GONZALEZ,VICENTE	00246794	LEON	15.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450474210	HERNANDEZ RODRIGUEZ, CRISTI	02909649	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450488001	RODRIGUEZ CASTAÑO, MA ANGEL	08101839	LEON	27.10.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		
240450600176	MARTINEZ CASADO, JOSE RICAR	09630115	LEON	18.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450617840	PEREZ CAMPANO, MARCELO	09631282	LEON	01.11.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249450503944	VILLA GONZALEZ, IRENE	09659303	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450610418	FERNANDEZ MARTINEZ, MA E.	09670227	LEON	28.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249450467526	GARCIA CUENCA, MA JESUS	09671641	LEON	28.10.2008	760,00	RDL 339/90	072.3		
240450613183	SEOANE ABUIN, CARMEN	09686509	LEON	31.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450612439	SEOANE ABUIN, CARMEN	09686509	LEON	30.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450612580	DIEZ GARCIA, LAURA MARIA	09694123	LEON	29.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450632542	ROBLES MARTINEZ, EVARISTO	09700163	LEON	09.11.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240404330779	GARCIA RODRIGUEZ, ALVARO	09700849	LEON	14.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249450505400	BARRUL JIMENEZ, ANTONIO	09701117	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047274096	GONZALEZ FERNANDEZ, SATURNI	09703529	LEON	19.09.2008	220,00	RD 2822/98	010.1		
240450627108	DIEZ YUGUEROS, MARIA ELOINA	09704161	LEON	08.11.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450468816	GUTIERREZ FERNANDEZ, JUAN A	09721207	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249047147215	URIA GARCIA, JULIAN	09728098	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450468415	RODRIGUEZ LAMELAS, JOSE MAR	09733683	LEON	15.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450632335	ANTON FUERTES,VICENTE	09735210	LEON	08.11.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450614722	PUENTE LORENZANA, FRANCISCO	09736259	LEON	01.11.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450618843	PUENTE LORENZANA, FRANCISCO	09736259	LEON	01.11.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249450485279	CALLEJO FRAILE, ANGEL	09739464	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450621179	CASTELAO VAZQUEZ, JULIO	09742510	LEON	05.11.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450602197	VEGA GONZALEZ, MARIA ANA	09746737	LEON	20.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249450463715	CALVO MONTERO, LUIS JAVIER	09747850	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047338293	GARCIA GUTIERREZ, ADOLFO R.	09751331	LEON	01.10.2008	90,00	RD 2822/98	049.1		
249047147550	LOPEZ ARGUELLO, JOSE ANTONI	09754053	LEON	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450623371	NICOLAS ALLER, SOFIA ADONIN	09755651	LEON	12.10.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450491620	GUTIERREZ VILORIO, MANUEL	09764208	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450502642	SANTOS PEREZ, ALONSO RAFAEL	09771522	LEON	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450610479	LORENZANA VEGA, MARIA SONIA	09774966	LEON	28.10.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450610996	VALLE FEJOO, MIRYAM ELENA	09776135	LEON	29.10.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450460283	DELGADO OBLANCA, JESUS	09779012	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450470525	LLANOS LAZO, FRANCISCO ANGE	09779495	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450618685	MORENO RODRIGUEZ, ALFREDO	09779615	LEON	31.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450610066	GARCIA GORDON, PABLO LUIS	09782430	LEON	27.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450602458	GARCIA GORDON, PABLO LUIS	09782430	LEON	19.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450608850	RODRIGUEZ SUAREZ, PEDRO F.	09792815	LEON	26.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450600164	JUAREZ SANCHEZ, ROBERTO	09796227	LEON	18.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047273808	JUAREZ SANCHEZ, ROBERTO	09796227	LEON	22.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
249450484834	MACIAS GONZALEZ, PEDRO	10028960	LEON	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450615647	ARIAS BLANCO, ROCIO	10058454	LEON	01.11.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450629993	GARCIA FUERTES, MARIA TERES	10187833	LEON	14.11.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450615556	HERNANDEZ MARCOS, GABRIEL J	10188084	LEON	02.11.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450614000	GONZALEZ SUAREZ, MARIA JESU	10195302	LEON	31.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249045610362	GARCIA CUERVO, RICARDO	10195824	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047242885	GOMEZ GARCIA, PAULINO	10736360	LEON	21.07.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
240450609430	GARCIA APESTEGUIA, ANA MARI	14202571	LEON	26.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047037827	SANTAMARTA REGUERA, FELIPE	16507135	LEON	14.09.2008		RD 1428/03	094.2		(I)
249404287602	RODRIGUEZ VECINO, DAVID	25680432	LEON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450619641	VEGA ECHEVARRIA, MERCEDES	33300951	LEON	03.11.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450589041	RODRIGUEZ FERRO, ISAAC	35454936	LEON	10.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240450600000	VILLANUEVA CANALEJAS, ANGEL	51591933	LEON	18.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240404332880	REGUERA BARREDO, MA TERESA	71413310	LEON	06.09.2008	100,00	RD 1428/03	050.		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450624685	CANAL REDONDO, EDUARDO	71419335	LEON	12.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240047273572	RAMOS SOLLA, RUBEN	71434542	LEON	07.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047273584	RAMOS SOLLA, RUBEN	71434542	LEON	07.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
249450466212	MARTINEZ LOPEZ, LORENA	71441183	LEON	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450619860	BORJA HERNANDEZ, LUCIA	71449071	LEON	04.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047255867	RODRIGUEZ BERRIO, IBAN	71460761	LEON	30.09.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
240047273250	RODRIGUEZ BERRIO, IBAN	71460761	LEON	12.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047336806	RODRIGUEZ BERRIO, IBAN	71460761	LEON	30.09.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
240450617899	FERNANDEZ REIRIZ, ROBERTO	76936012	LEON	01.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240404340876	JIMENEZ SAHAGUN, NOEMI C	09726890	OTERUELO	30.09.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
240047273857	GARCIA TUÑO, EMILIA	71436809	TROBAJO DEL CERECE	17.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240404333630	ROBLESVAZQUEZ, SANTIAGO	09722565	VALDELAFUENTE	15.09.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
240450627273	TECNICOS ABELLA CORREDURIA	B24239675	PONFERRADA	09.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240047249405	CANALUMINIO S L	B24308827	PONFERRADA	23.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450627133	LOBONITA S L	B24325839	PONFERRADA	08.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450505977	MIB INVERSIONES DOS MIL CI	B24336745	PONFERRADA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450630960	INTRA GAS S L	B24337776	PONFERRADA	10.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450633480	INTRA GAS S L	B24337776	PONFERRADA	12.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450628022	OFICINA TECNICA ESCO S L	B24401721	PONFERRADA	10.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450620254	LAVANDERIA DEL BIERZO SL	B24462327	PONFERRADA	04.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450504511	INDUSTRIAS FERMAJO SL	B24543092	PONFERRADA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450613675	ESTRUCTURAS LOSADA MORENO	B24543209	PONFERRADA	31.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450523797	ECHEVERRY SALAZAR, JOSE G.	X4282518X	PONFERRADA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450621507	EL HASNAOUI ,TAHAR	X7310899G	PONFERRADA	05.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450496617	HERNANDEZ GAIZTARRO, JOSE A	00562798	PONFERRADA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450592817	DIEZ GARCIA, VIDALINA	09310642	PONFERRADA	13.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450635075	FERNANDEZ MARTINEZ, VALENTI	09990029	PONFERRADA	16.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450517165	ARROYO CARBALLO, JOSE ANTON	10022554	PONFERRADA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450498766	GOMEZ DIEZ, EMILIA	10041027	PONFERRADA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450518157	COCA BODELON, CARLOS JAVIER	10047500	PONFERRADA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450485565	VILLAVEDEVASQUEZ, DOMINGO	10053779	PONFERRADA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450592520	PEREZ SOBRIN, DOSITEO	10059933	PONFERRADA	11.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240047166445	BARREIRA ALVAREZ, ABEL	10080612	PONFERRADA	19.09.2008	90,00		RD 772/97	018.1		
240450609131	MUÑIZ TOMILLO, FRANCISCO J.	10087142	PONFERRADA	25.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450626931	CARBAJO RODRIGUEZ, MARIA C.	10088038	PONFERRADA	08.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450566946	VALLE RODRIGUEZ, OSCAR	10205385	PONFERRADA	19.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240450621660	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTON	10854617	PONFERRADA	05.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450516422	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE	34539792	PONFERRADA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450511450	GONZALEZ CABILDO, LUISA	39863085	PONFERRADA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450507482	GONZALEZ CABILDO, LUISA	39863085	PONFERRADA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450508516	TENA GARCIA, FRANCISCO	71511211	PONFERRADA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450619677	SANCHEZ ABELEDO, REBECA	71512699	PONFERRADA	03.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450582368	MARTINEZ ALVAREZ, VICTOR	71514918	PONFERRADA	05.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450624960	VAZQUEZ CAMACHO, CESAR	44430006	COLUMBRIANOS	10.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450623504	GUITIAN FERNANDEZ, PASTORA	34685085	CUATROVIENTOS PONF	12.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450627005	GARNELO QUINDOS, DIONISIO O	10033663	FLORES DEL SIL	08.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450492946	PUERTO GOMEZ, MARCELINO	10071892	PRIARANZA DEL BIERZO	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047338359	DIEZ VALDERREY, JESUS MARIA	09796288	TROBAJO DEL CAMINO	02.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
240047334482	PEREZ ALVAREZ, CRISTINA	71420848	TROBAJO DEL CAMINO	02.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450608783	BLANCO VILLAR, DAVID	10183141	JIMENEZ DE JAMUZ	26.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450611526	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE F.	09744589	SANTA MARINA DEL REY	30.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450610340	MARTIN GRANIZO QUINTANA, NI	09615192	CARBAJAL DE LA LEG	28.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450480798	MIGUELEZ MATEOS, LUIS MIGUE	09666863	CARBAJAL DE LA LEG	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450619410	PEREZ MORAN, LUIS ANGEL	09781678	VALDELAFUENTE	03.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450564159	PUENTE FERNANDEZ, JOSE LUIS	09804554	VALDELAFUENTE	18.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240450611563	GRUAS EMILIO MURES SL	B24353963	LA VIRGEN DEL CAMI	29.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450608837	PEREIRA DA SILVA, JOAQUIN C	X0615083V	MONTEJOS DEL CAMIN	26.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450609210	PEREIRA DA SILVA, JOAQUIN C	X0615083V	MONTEJOS DEL CAMIN	26.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240404340992	RODRIGUEZ GARCIA, GONZALO	10181503	SAN MIGUEL DEL CAM	01.10.2008			RD 1428/03	050.		(I)
240450632128	CENTENO MARTINEZ, MARIA I.	09728513	SAN CIPRIANO DEL C	08.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450627200	MARIN , MUGUREL	X9622226S	VILLAFRANCA BIERZO	09.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450618673	FERNANDEZ MIGUELEZ, JOSE M.	71384088	VILLARRODRIGO REGU	31.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249404303012	REYDIALI S L	B24215808	CASTRILLO DE LA RI	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450602630	MOZO ALVAREZ, FRANCISCO	09680698	AGONCILLO	20.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240450606592	CEVEAS JIMENEZ, ALBERTO	72783239	AUTOL	26.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249404295076	VEGA CASTEJON, GONZALO	16051420	FUENMAYOR	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450624867	SUMINISTROS TECNICOS PROMA	B83211011	ALCORCON	10.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450465890	JALVO LOPEZ DE ANDUJAR, M.	51173225	ALCORCON	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450523141	BRICEÑO RODRIGUEZ, LUIS JES	50741470	URB STO DOMINGO	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450527262	MONTANES , JOSE JACQUES	X5481683R	ARANJUEZ	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450531460	PEINADO VAZQUEZ, FERNANDO	04152636	ARANJUEZ	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450470045	IGLESIAS ORTEGA, JUAN F.	07481620	ARANJUEZ	27.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450535131	RUIZ FERNANDEZ MONTES, V.	00688372	ARGANDA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450511230	ALEJANDRO MONTALVO, ANGEL	11702566	ARGANDA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450615740	GONZALEZ MEYRELES, OMAR	50983753	EL ALAMO	02.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450512702	ROMERO CHANA, MA PILAR	00645408	LAS ROZAS DE MADRID	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450524691	GALLARDO JAEN, RAFAEL	52099295	LEGANES	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450531769	CONCEPTO STAFF DE PUBLICID	A28537595	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450507421	DIEZ GRANDUR SA	A78986718	MADRID	11.11.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450635609	RECREATIVOS VADILLO SL	B78613114	MADRID	14.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450534060	JF MAGUIRE S L	B82861923	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450629579	INFOREM FORMACION SL	B83428300	MADRID	30.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450538326	JUNGBLUTH, STEFAN	X3969124Z	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450530479	PRIETO MALIGNE, JORGE CARLO	X5003979F	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450520073	RUBIO CONGOSTO, FRANCISCA	00643013	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450483118	AZABAL SANCHEZ GARNICA, A.	00880702	MADRID	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450526970	BARRIO ZAERA, FATIMA	02235450	MADRID	11.11.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450535349	BARRIO ZAERA, FATIMA	02235450	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450510560	SANZ CAMENO, MA ELENA	02614108	MADRID	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450509338	PERIGOT CAMPOS, ANA	02620713	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450529532	ALVAREZ SERRANO, IRENE	07223642	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450511308	HERNANDEZ MARTIN, MARIA	07875010	MADRID	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450607808	GARCIA MONZON DIAZ DE ISLA,	31130771	MADRID	24.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450629178	BARREIRO FRANCOY, MONICA P.	33513114	MADRID	25.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450629180	SUAREZ BASANTA, ALBERTO	33753991	MADRID	25.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450590006	MENENDEZ MERINO, MARIA D.	50122457	MADRID	11.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450626918	CEBRIAN PAZOS, JESUS	50295837	MADRID	08.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450499369	DE LA FUENTE ESCANDON, JOSE	50418054	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450517890	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ESTHER	50799060	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450528588	MARTINEZ FONTANA, ANGEL	50854058	MADRID	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450567628	GRANDA CARPENA, MERCEDES A.	52127341	MADRID	21.09.2008	220,00		RD 1428/03	048.	3	
249450515028	RON ALPAÑES, LUIS ENRIQUE	52870985	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450472443	MARTINEZ CONDE, NATALIA	71513773	MADRID	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450519149	GOMEZ VALLEDOR, JOSE LUIS	71863548	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450507240	MEJUTO LAURES, MARIA D.	00296348	MAJADAHONDA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249046630708	ALVAREZ ALBA, FRANCISCO	01951119	MAJADAHONDA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450462607	BLAS HENCHE, MIGUEL ANGEL D	03097210	MAJADAHONDA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450609477	SAMPEDRO FERNANDEZ, VERONIC	09808184	MAJADAHONDA	26.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450613468	MORAL SANTIN, JOSE ANTONIO	10018076	MAJADAHONDA	30.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450615325	Vaquero Garcia, Jose Luis	12729779	MAJADAHONDA	02.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450520802	DOCHADO MARTIN, MARTIN	52368604	MAJADAHONDA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450607304	HURTADO RUIZ, CARLOS	53386553	MAJADAHONDA	24.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450485280	FERREIRO BANDE, JOSE	33821010	MOSTOLES	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450532671	ALVAREDO DE LA CRUZ, MARIA	50435840	MOSTOLES	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047145284	MERIDA FUERTES, JAIME	50867635	RIVAS VACIAMADRID	25.08.2008	300,00	I	RD 1428/03	087.1	4	
249450537334	SANCHEZ VERDE EZQUERRA, S.	14943300	VILLANUEVA PARDILLO	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450606750	MARIO PLATH SL	B92555853	MALAGA	25.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450603220	PACHECO RODRIGUEZ, MARIA JO	33397241	MALAGA	20.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450335225	JIMENEZ LEIVA, YOLANDA	25077810	PUERTO DE LA TORRE	16.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240404317271	FERNANDEZ MORENO, MIGUEL	27383407	MIJAS	10.09.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
240450604522	EL MESSAOUDI, FATIMA	X5825919L	ARCHENA	22.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240404324512	EL MORSLI, EL KEBIR	X6158872R	CARTAGENA	12.09.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
249450492200	SIMON FERRERO, ANGELITA	13059327	LA ALBERCA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450499370	JABEA S L	B30145890	SAN JAVIER	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450496850	GARCIA LABAJO, JESUS MARIA	05263266	SAN JAVIER	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450613663	NAPROIN SL	B31821747	ABLITAS	31.10.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249047036867	SALGADO ALVAREZ, JUAN RAMON	76724643	ALSASUA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450596628	AROFA S L	B31406721	PAMPLONA	16.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450529032	PEREIRA DE CASTRO, CESAR M.	X7399175Y	PAMPLONA	07.08.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450569406	BERGANZO URIARTE, TOMAS	13277741	PAMPLONA	23.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
249450503993	DIAZ GARCIA, JORGE LUIS	30256442	VIANA	28.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450634496	SAN CLAUDIO INMUEBLES SL	B74045162	OVIEDO	14.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240047190411	BENGOA GARCIA, JOSE LUIS	09395701	OVIEDO	10.08.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	
240450633868	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA E	09743583	OVIEDO	13.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450630600	ALVAREZ ALVAREZ, LUIS	10996801	OVIEDO	16.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450632232	VILLA CUESTA, VICENTE	10470670	COLLOTO	08.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450514796	BASCONES ABRAMO, MARIA D.	72034537	AGUILAR DE CAMPOO	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450493320	CALDERON SUSILLA, JESUS MAR	14922868	GRIJOTA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450522896	YESOS FARIÑAS NUÑEZ S L U	B34211540	PALENCIA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450496502	KRIVCHEV, NIKOLAY GOCHEV	X4965755D	PALENCIA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450617875	PRIETO DOMINGUEZ, PRIMITIVO	10169665	PALENCIA	01.11.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450524546	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA A.	12708140	PALENCIA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450585357	MENESES PINACHO, JUAN TEODO	12734409	VENTA DE BAÑOS	07.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450539980	ALVAREZ GARCIA, PEDRO I	09722750	SANT ANTONI DE PORTMANY	15.08.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450634903	CAIMEX SL	B35090414	VIGO	15.11.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450603293	FERRIN BRAÑA, AGUSTINA	36071305	VIGO	20.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450576411	COUTO CAMPOS, VICTOR AURELI	36136783	VIGO	28.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240047188635	HERNANDEZ DORADO, DAVID	36139703	VIGO	15.08.2008	600,00	I	RD 1428/03	020.1	6	
240450607043	SANTORUM BAHAMONDE, MIGUEL	35482776	CALEIRO VILANOVA	25.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450537607	BENITO RODRIGO, JOSE MARIA	07824539	ARCEDIANO	22.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450607419	LOPEZ CORTES, IGNACIO	05141193	CARRASCAL BARREGAS	24.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450611630	NUÑO BEATO REDONDO, MARIA T	07940409	CIUDAD RODRIGO	29.10.2008			RD 1428/03	048.		(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450612490	CASTRO COJO, OSCAR	70872010	GALINDO Y PERAHUY	29.10.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450553250	LOBATO SALAZAR, SONIA	70901260	SALAMANCA	05.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450602185	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA M.	71421069	SALAMANCA	25.09.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450634307	BAPTISTA ,JULIO CESAR	X5212830H	SEVILLA	14.11.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450581935	JUSTINO DE OLIVEIRA, JOSE M	NO CONSTA	EL ESPINAR	05.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240450608539	AREVALO GIL, SUSANA	03440193	S ILDEFONSO O GRANJ	24.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450578924	MANIPULADOS ALBI SL,	NO CONSTA	SEGOVIA	02.10.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450485802	CASADO CANTALEJO, PEDRO TOM	03390472	SEGOVIA	15.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450498961	BAEZA ARRANZ, MARIA M.	03445420	VALLELADO	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450626270	MOREIRAS CASTRO, ANA	34271316	OCAÑA	07.11.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450606877	TECNOLOGY MAIN INFORMATICA	B45322559	TOLEDO	24.10.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450497993	CARBALLO DIAZ, EMILIANO	03830984	TOLEDO	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450621556	ALTA TECNOLOGIA PARA ALIME	B96687405	BENETUSER	05.11.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450463790	BAYON FERNANDEZ, MARCOS	71453790	BUÑOL	15.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450529489	QUIROGA SOBRADO, PILAR	37229878	BURJASOT	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249404286658	FERREIRO QUIÑOY, JOSE ANTON	10190993	GANDIA	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450515790	DIEZ CALABUIG, JOSE	73525091	MANISES	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450518455	INT CHAPA MADERAS PAIPORTA	A96421490	PAIPORTA	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450531113	RUBERTO IN MORA , CINZIA	X0631218Y	ROCAFORT	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450473733	CASARES CARMONA MAXIMINO O	B47532379	ARROYO	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450525587	PLATON GARRIDO, LUIS MIGUEL	09272300	BOECILLO	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450462565	CASTRILLO MARTIN, FELIPE	44901756	QUINTANILLA ONESIMO	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450625770	ALVAREZ DE TOLEDO LOPEZ DEL	I2394253	SIMANCAS	13.11.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450506763	MADERALISTE S L	B47530860	VALLADOLID	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450630326	FRESNADILLO SANCHEZ, F.	71139634	VALLADOLID	15.11.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450615738	RODRIGUEZ DIAZ, LOIS	34249438	ZARATAN	01.11.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450628526	PANIZO VILORIA, ANA ISABEL	I3305665	SALVATIERRA-AGURAIN	10.11.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249450544510	GARCIA BAÑA, AITOR	72735339	VITORIA GASTEIZ	22.10.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		
249450502666	NOBLE RES S L	B10319846	BENAVENTE	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450611344	FONTANERIA EUROPA DE BENAVENTE	B49183981	BENAVENTE	29.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450618314	MULTIPRODUCTOS FERRERO CRE	B49227283	BENAVENTE	31.10.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450618260	BURTEA , GHEORGHE	X8975450E	BENAVENTE	03.11.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047258923	JIMENEZ ROMERO, ANGEL	I1609501	BENAVENTE	04.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
240404330822	FERNANDEZ PEÑA, ANGEL	I1972896	BENAVENTE	14.10.2008		RD 1428/03	050.		(I)
249450517104	JIMENEZ ROSILLO, ISAAC	71014458	BENAVENTE	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		

I1326

Dependencia del Área de Industria y Energía

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE INSTALACIONES “ADENDA I DE GASODUCTO CASTROPDAME –VILLA FRANCA DEL BIERZO” Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PROVINCIA DE LEÓN

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

- 1.- Peticionario:
Enagas, S.A., con domicilio social en Madrid, paseo de los Olmos, nº 19.
- 2.- Objeto de la petición:
Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones “Adenda I del Gasoducto Castropodame – Villafranca del Bierzo” y sus instalaciones auxiliares, que discurre por los términos municipales de Camponaraya, Cabañas Raras y Cubillos del Sil, todos ellos en la provincia de León.
- 3.- Descripción de las instalaciones:
Como consecuencia de las alegaciones e informes emitidos por diversos Ayuntamientos y organismos, durante la fase de información pública del proyecto original, se han realizado, por resultar viables, las siguientes modificaciones, que constituyen el objeto de la presente adenda I:
a) Modificación del trazado en el término municipal de Cubillos del Sil, tras la posición U-06 y el vértice V-48/I existente. El gasoducto discurrirá dirección norte para cruzar el FFCC desmantelado en otro punto kilométrico localizado más al norte, manteniendo el paralelismo con el ferrocarril hasta el vértice V-048/I existente.
b) Modificación del trazado en el término municipal de Cabañas Raras, entre los vértices V-57 y V-62 existentes, tomando dirección noroeste hasta el camino de Carlos III, para discurrir en paralelo hasta el nuevo vértice V-057/3, donde gira dirección suroeste retomando de nuevo el trazado original entre los vértices V-061 y V-062.
c) Modificación del trazado en el término municipal de Camponaraya, tras la posición U-07, donde el gasoducto toma dirección norte hasta alcanzar las inmediaciones del camino Real, desde donde discurre en paralelo hasta volver a unirse al trazado original entre los vértices V-076 y V-077.
Estas modificaciones suponen un incremento de la longitud del trazado original en 806 metros, no produciendo afecciones ambientales distintas a las del trazado original por lo que el Estudio de Impacto Ambiental desarrollado y sus conclusiones no se ven modificadas.
- 4.- Presupuesto de las instalaciones:
Incremento de quinientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y ocho euros (546.788,00 €), respecto del proyecto original.

El proyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

5.- Afección a fincas de propiedad privada:

5.1.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

5.2.- Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.
- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

5.3.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación, más una franja perimetral de un (1) metro. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.
- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto, en esta Dependencia del Área de Industria y Energía, sita en León, Avda. de Asturias, nº 4, y se puedan presentar, por triplicado ejemplar, en dicho Centro o en cualquiera de los que señala el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte (20) días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

León, a 10 de diciembre de 2008.-El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan José Escanciano Montoussé.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPODAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: CM-CAMPONARAYA						
LE-CM-40V	FLORENTINO PINTOR CASTELLANO-C/ SECTOR ISLAS, 10-7º A-TRES CANTOS	46,0	296	29	84	VIÑA
LE-CM-41V	MANUEL NÚÑEZ VEGA-C/ REGUERAL, 11 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	18,0	652	29	83	VIÑA
LE-CM-42V	ELVA FERNÁNDEZ FRANCO-C/ CUESTA, 3-ARGANZA	3,0	225	29	82	VIÑA
LE-CM-43V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	86	29	81	MONTEALTO
LE-CM-44V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	10	29	80	MONTEALTO
LE-CM-45V	GERARDO VEGA ÁLVAREZ-LG CAMPONARAYA-CAMPONARAYA	39,0	936	29	75	VIÑA
LE-CM-46V	GÉLIDA CASCALLANA VEGA-C/ EXTREMADURA MAGAZ ARRIBA, 4-CAMPONARAYA	4,0	84	29	74	PASTOS
LE-CM-47V	CARMEN ENRÍQUEZ ASENJO-C/ CALLEJA GRANDE - MAGAZ DE ABAJO, 40-CAMPONARAYA	51,0	842	29	73	VIÑA
LE-CM-48V	BALDOMERO ENRÍQUEZ MORÁN-LG CAMPONARAYA-CAMPONARAYA	0,0	15	29	77	VIÑA
LE-CM-49V	HROS. DE BERNARDO RODRÍGUEZ MORÁN-C/ SAN ROQUE, MAGAZ DE ARRIBA, 3-ARGANZA	2,0	247	29	76	VIÑA
LE-CM-50V	DESCONOCIDO	15,0	250	29	70	PASTOS
LE-CM-51V	ISABEL ROBLES ZOTES-C/ DOCTOR FLEMING, 5-1º A-PONFERRADA	0,0	224	29	71	VIÑA
LE-CM-52V	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 25-CAMPONARAYA	7,0	168	29	9920	CAMINO
LE-CM-53V	ISABEL ROBLES ZOTES-C/ DOCTOR FLEMING, 5-1º A-PONFERRADA	0,0	160	28	485	VIÑA
LE-CM-54V	BENJAMÍN VALCÁRCEL CUBELOS-LG CAMPONAYA-CAMPONARAYA	96,0	1.440	28	484	PASTOS
LE-CM-55V	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 25-CAMPONARAYA	10,0	240	28	9914	CAMINO
LE-CM-56V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	14,0	275	28	398	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-57V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	16,0	384	28	397	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-58V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	11,0	264	28	396	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-59V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	13,0	312	28	395	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-60V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	11,0	264	28	394	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-61V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	11,0	264	28	393	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-62V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	8,0	192	28	392	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-63V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	8,0	192	28	391	ÁRBOLES RIBERA

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CM-64V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	9,0	216	28	390	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-65V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	18	28	389	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-66V	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL-CASA ADMINISTRACIÓN. PANTANO DE BÁRCENA-PONFERRADA	13,0	312	28	9908	ARROYO
LE-CM-67V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	17,0	408	28	270	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-68V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	15,0	360	28	269	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-69V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	18,0	432	28	268	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-70V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	18,0	432	28	267	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-71V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	16,0	384	28	266	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-72V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	12,0	285	28	265	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-73V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	176	28	264	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-74V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	27	28	263	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-75V	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 25-CAMPONARAYA	7,0	168	28	9915	CAMINO
LE-CM-76V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	81,0	1.872	28	143	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-77V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	37,0	888	28	142	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-78V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	20,0	480	28	141	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-79V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	16,0	384	28	140	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-80V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	18,0	432	28	139	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-81V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	20,0	480	28	138	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-82V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	16,0	384	28	137	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-83V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	13,0	312	28	136	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-84V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	22,0	528	28	78	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-85V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	19,0	456	28	77	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-86V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	22,0	528	28	76	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-87V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	16,0	384	28	75	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-88V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	12,0	288	28	74	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-89V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	11,0	264	28	73	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-90V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	13,0	322	28	72	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-91V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	171	28	71	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-92V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	16	28	70	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-92/IV	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL ALTO DEL BIERZO-PZA. INFERIOR, 4-PONFERRADA	2,0	210	28	9928	ACEQUIA
LE-CM-93V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	42,0	558	28	60	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-94V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	16,0	320	28	59	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-95V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	14,0	280	28	58	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-96V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	16,0	320	28	57	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-97V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	16,0	320	28	56	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-98V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	15,0	300	28	55	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-99V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	17,0	340	28	54	PRADO
LE-CM-100V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	20,0	400	28	53	PRADO
LE-CM-101V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	19,0	380	28	52	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-102V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	12,0	240	28	51	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-103V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	22,0	440	28	50	LABOR REGADIO
LE-CM-104V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	22,0	440	28	49	LABOR REGADIO
LE-CM-105V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	22,0	440	28	48	LABOR REGADIO
LE-CM-106V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	22,0	460	28	47	LABOR REGADIO
LE-CM-107V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	22,0	484	28	46	LABOR REGADIO
LE-CM-108V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	19,0	380	28	45	LABOR REGADIO
LE-CM-109V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	21,0	462	28	44	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-110V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	19,0	437	28	43	LABOR REGADIO
LE-CM-111V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	24,0	552	28	42	LABOR REGADIO
LE-CM-112V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	21,0	483	28	41	LABOR REGADIO
LE-CM-113V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	23,0	529	28	40	LABOR REGADIO
LE-CM-114V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	21,0	420	28	39	LABOR REGADIO
LE-CM-115V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	24,0	480	28	38	LABOR REGADIO
LE-CM-116V	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	5,0	144	28	9939	CAMINO
LE-CM-117V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	38,0	760	28	37	LABOR REGADIO
LE-CM-118V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	23,0	560	28	36	LABOR REGADIO
LE-CM-119V	LUIS PUERTO VALTUILLE-C/ FAYA, 3-4º D-NAVA	21,0	805	28	35	LABOR REGADIO
LE-CM-120V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	62	28	34	LABOR REGADIO
LE-CM-121V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	26	28	33	LABOR REGADIO
LE-CM-122V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	209	28	32	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-123V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	171	28	31	LABOR REGADIO
LE-CM-124V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	110	28	30	LABOR REGADIO
LE-CM-125V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	122	28	29	LABOR REGADIO
LE-CM-126V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	141	28	28	LABOR REGADIO
LE-CM-127V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	170	28	27	LABOR REGADIO
LE-CM-128V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	144	28	26	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-129V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	152	28	25	ÁRBOLES RIBERA
LE-CM-130V	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 25-CAMPONARAYA	200,0	4.394	28	9930	CAMINO
LE-CM-131V	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL-CASA ADMINISTRACIÓN. PANTANO DE BÁRCENA-PONFERRADA	10,0	120	28	9902	DESAGUE
LE-CM-132V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	27,0	252	28	19	LABOR REGADIO
LE-CM-133V	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	10,0	240	28	9935	CARRETERA
LE-CM-134V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	42,0	360	27	1	LABOR REGADIO
LE-CM-135V	GERVASIO ARIAS ALONSO-Bº PEINADOR, 3-PEINADOR-VIGO	6,0	142	27	2	FRUTALES

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CM-136V	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	19,0	860	33	9928	CAMINO
LE-CM-137V	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL ALTO DEL BIERZO-PZA. INTERIOR, 4-PONFERRADA	3,0	285			ACEQUIA
LE-CM-138V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	13	33	646	LABOR REGADIO
LE-CM-139V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	51	33	647	LABOR REGADIO
LE-CM-140V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	110	33	649	LABOR REGADIO
LE-CM-141V	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	346	33	650	LABOR REGADIO
LE-CM-142V	ISABEL ARIAS GARNELO-C/ GUIPÚZCOA, 7-9º C-VALLADOLID	29,0	852	33	651	LABOR REGADIO
PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPODAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: CR-CABAÑAS RARAS						
LE-CR-11V	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL ALTO DEL BIERZO-PZA. INTERIOR, 4-PONFERRADA	8,0	280			ACEQUIA
LE-CR-1V	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA-CORTIGUERA	605,0	14.677	32	1	M.BAJO/L.SECANO
LE-CR-2V	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	22,0	473	32	9916	CAMINO
LE-CR-3V	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA-CORTIGUERA	152,0	3.704	33	382	MONTEALTO
LE-CR-4V	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL-CASA ADMINISTRACIÓN-PANTANO DE BÂRCENA-PONFERRADA	13,0	312	33	9914	ACEQUIA
LE-CR-5V	DESCONOCIDO	166,0	3.984	33	376	LABOR REGADIO
LE-CR-6V	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	8,0	192	33	9912	CAMINO
LE-CR-7V	Mª VICENTA ALLER MARQUÉS-LG CORTIGUERA - C/ SAN MARTÍN-CABAÑAS RARAS	98,0	2.352	33	209	LABOR REGADIO
LE-CR-8V	ERMITAS CALVO MARQUÉS-PZA. ALBÉNIZ, 5-2º C-PONFERRADA	69,0	1.656	33	210	LABOR REGADIO
LE-CR-9V	MIGUEL MARQUÉS PÉREZ-C/ VIRGEN LUZ, 20-PONFERRADA	83,0	1.992	33	211	PRADO
LE-CR-10V	CELSA ALLER RODRÍGUEZ-C/ SANTA BEATRIZ DE SILVA, 20-2º A-PONFERRADA	83,0	2.051	33	212	PRADO
LE-CR-11V	CELSA ALLER RODRÍGUEZ-C/ SANTA BEATRIZ DE SILVA, 20-2º A-PONFERRADA	0,0	88	33	207	PRADO
LE-CR-12V	JOSÉ PACIOS SOLÍS-LG CABAÑAS RARAS-CABAÑAS RARAS	0,0	32	33	206	ÁRBOLES RIBERA
LE-CR-13V	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	41,0	528	33	9904	CAMINO
LE-CR-14V	Mª BEGOÑA SÁNCHEZ ÁLVAREZ-C/ VALDEMOLÍN-CABAÑAS RARAS	26,0	966	33	213	LABOR REGADIO
LE-CR-15V	ARGIMIRO ALLER PACIOS-AV. LA LIBERTAD, 5-PONFERRADA	0,0	112	33	214	LABOR REGADIO
LE-CR-16V	EMILIA MAGALLANES RODRÍGUEZ-LG CABAÑAS RARAS-CABAÑAS RARAS	43,0	1.032	33	216	LABOR SECANO
LE-CR-17V	EMILIA MAGALLANES RODRÍGUEZ-LG CABAÑAS RARAS-CABAÑAS RARAS	27,0	420	33	217	LABOR SECANO
LE-CR-18V	ROSA ALLER SÁNCHEZ-LG CABAÑAS RARAS-CABAÑAS RARAS	27,0	658	33	218	LABOR SECANO
LE-CR-19V	DESCONOCIDO	49,0	1.176	33	220	LABOR REGADIO
LE-CR-20V	MARÍA RIVERA GUTIÉRREZ-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 2-6º B-PONFERRADA	11,0	264	33	221	LABOR REGADIO
LE-CR-21V	MANUELA ARIAS RIVERA-LG CABAÑAS RARAS-CABAÑAS RARAS	18,0	432	33	222	ÁRBOLES RIBERA
LE-CR-22V	HROS. DE MANUEL RIVERA SÁNCHEZ Y SECUNDINO RIVERA SÁNCHEZ-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	6,0	132	33	224	ÁRBOLES RIBERA
LE-CR-23V	ANTONIA ALLER ALLER-AV. SAN MARTÍN.- LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	7,0	140	33	225	ÁRBOLES RIBERA
LE-CR-24V	JOSÉ ALLER GUTIÉRREZ-C/ TRAVESÍA REAL, 4-PONFERRADA	7,0	126	33	226	LABOR REGADIO
LE-CR-25V	SANTIAGO RODRÍGUEZ ALLER-C/ BUENAVISTA, 12-1º A-PONFERRADA	2,0	208	33	227	ÁRBOLES RIBERA
LE-CR-26V	RAMÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ-C/ GREGORIA CAMPILLO, 12-1º I-PONFERRADA	18,0	241	33	493	ÁRBOLES RIBERA
LE-CR-27V	ADELINA SÁNCHEZ ÁLVAREZ-LG CORTIGUERA. Bº VALLE-CABAÑAS RARAS	0,0	121	33	228	ÁRBOLES RIBERA
LE-CR-2711V	BENJAMÍN FUENTES GARCÍA-AV. DE GALICIA, 65-PONFERRADA	0,0	54	33	229	PRADO
LE-CR-2712V	LINA, DÍAZ CHACÓN-C/ AVEMARÍA, S/N.-MADRID	38,0	858	33	492	ÁRBOLES RIBERA
LE-CR-2713V	JOSÉ JAVIER VEGA DÍEZ-C/ DIVINA PASTORA, 4-SITGES	29,0	696	33	491	MONTEALTO
LE-CR-2714V	DANIEL Y PILAR GARCÍA SÁNCHEZ-C/ PADRE ISLA, 29-LEÓN-C/ ALDABE, 4-2º D-VITORIA-GASTEIZ	18,0	420	33	246	MONTEALTO
LE-CR-2715V	ALFREDO SÁNCHEZ GARNELO-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	13,0	264	33	247	MONTEALTO
LE-CR-2716V	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	0,0	126	33	9904	CAMINO
PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPODAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: CS-CUBILLOS DEL SIL						
LE-CS-152V	CÁNDIDA RODRÍGUEZ NÚÑEZ-AV. SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 14-CUBILLOS DEL SIL	13,0	536	10	1198	PASTOS
LE-CS-153V	ADRIÁN CALVO ÁLVAREZ-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	43,0	572	10	255	PASTOS
LE-CS-154V	PARROQUIA DE CUBILLOS-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	53,0	1.312	10	73	MONTE BAJO
LE-CS-155V	HROS. DE CLODOMIRO CORRAL CORRAL-C/ AVE MARÍA, 34-PONFERRADA	44,0	1.031	10	72	MONTE BAJO
LE-CS-156V	DESCONOCIDO	11,0	264	10	71	MONTE BAJO
LE-CS-157V	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	5,0	120	10	9055	CAMINO
LE-CS-158V	ANA PILAR CORRAL GARCÍA-C/ CHILE, 18-3º D-PONFERRADA	42,0	422	10	61	MONTE BAJO
LE-CS-159V	HROS. DE ANTONIO ALONSO GONZÁLEZ-C/ FERNANDO MIRANDA, 3-6º-PONFERRADA	0,0	546	10	62	MONTE BAJO
LE-CS-160V	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL-CASA ADMINISTRACIÓN-PANTANO DE BÂRCENA-PONFERRADA	6,0	144	10	9048	ARROYO
LE-CS-161V	MARCELINA CASCALLANA GARCÍA-C/ CAMPO OBISPO, 32-CUBILLOS DEL SIL	0,0	10	10	67	MONTE BAJO
LE-CS-162V	MARCELINO CASCALLANA ORALLO-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	33,0	386	10	68	MONTE BAJO
LE-CS-163V	ANTONIO CUELLAS RODRÍGUEZ-C/ SAN ROQUE, 17-CUBILLOS DEL SIL	12,0	622	10	69	VIÑA
LE-CS-164V	AUTELIA VILLAR GONZÁLEZ-C/ BATALLA RONCESVALLES, 13-5º B-PONFERRADA	0,0	63	10	74	VIÑA
LE-CS-165V	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	4,0	96	10	9058	CAMINO
LE-CS-166V	HROS. DE SILVERIO RAMÓN MARQUÉS-C/ SAN ROQUE, 15-CUBILLOS DEL SIL	47,0	1.128	10	56	MONTE BAJO
LE-CS-167V	ANTONIO LÓPEZ PÉREZ-AV. BIERZO, 50-BEMBIBRE	36,0	890	10	57	VIÑA
LE-CS-168V	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	0,0	92	10	9055	CAMINO
LE-CS-169V	JOSÉ ANTONIO BODELÓN NISTAL-LG TORENO-TORENO	43,0	744	10	226	VIÑA
LE-CS-170V	JOSÉ LUIS PÉREZ JAÑEZ-C/ PUERTO MANZANAL, 23-2º C-PONFERRADA	18,0	432	10	225	VIÑA
LE-CS-171V	CELESTINO VOCES RAMOS-C/ ISAAC PERAL, 22-4º DCHA.-PONFERRADA	47,0	645	10	224	VIÑA
LE-CS-172V	ANTONIO MENÉNDEZ ORALLE-C/ FUENTESPINA, 9-BJO. B-MADRID	0,0	420	10	223	VIÑA
LE-CS-173V	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	17,0	646	10	S/N	PASTOS

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CS-174V	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO-EDIF. USOS MÚLTIPLES.- AVDA. PEREGRINOS, S/N.-LEÓN	8,0	256			FERROCARRIL
LE-CS-175V	DESCONOCIDO	5,0	126	10	1096	MONTE BAJO
LE-CS-176V	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVIAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	10,0	270	10	9064	CTRA A POSADINA
LE-CS-177V	CELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ-AV. BEMBIBRE, 28-TORENO	6,0	194	11	690	PASTOS
LE-CS-178V	ISABEL CALVO DÍEZ-C/ PADRE AMPUDIA, 10-7º DC-LEÓN	34,0	630	11	689	PASTOS
LE-CS-179V	ERUNDINA ORALLO GARCÍA-C/ ALCÓN, 37-PONFERRADA	0,0	185	11	691	PASTOS
LE-CS-180V	HROS. DE CELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ-AV. BEMBIBRE, 28-TORENO	0,0	82	11	712	PASTOS
LE-CS-181V	HROS. DE CELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ-AV. BEMBIBRE, 28-TORENO	0,0	30	11	709	PASTOS
LE-CS-182V	Mª JOSEFA MARTA SANTALLANA-C/ POZO MATA, 6-CUBILLOS DEL SIL	0,0	59	11	707	PASTOS
LE-CS-183V	MANUEL REGUERA ROBLA-LG POSADINA-CUBILLOS DEL SIL	0,0	15	11	708	PASTOS
LE-CS-184V	HROS. DE PLÁCIDO FERNÁNDEZ CORRAL-C/ ZABALETA, 43-2º-4-MADRID	14,0	266	11	673	PASTOS
LE-CS-185V	HROS. DE CAMILO BURÓN GONZÁLEZ-AV. CASTILLO, 150-7º B-PONFERRADA	18,0	354	11	672	PRADO
LE-CS-186V	TERESA PRADO CORRAL-PZA. ALBÉNIZ, 12-4º B-PONFERRADA	18,0	432	11	671	PRADO
LE-CS-187V	CONSOLACIÓN ÁLVAREZ ÁLVAREZ-C/ BAHILLO-CUBILLOS DEL SIL	8,0	192	11	670	PRADO
LE-CS-188V	ANTONIO MENÉNDEZ ORALLE-C/ FUENTESPINA, 9-BJO. B-MADRID	9,0	216	11	669	PRADO
LE-CS-189V	PRUDENCIO GARCÍA MARQUÉS-C/ JULIO PALACIOS, 29-ESC. B, 10º A-MADRID	25,0	600	11	665	PRADO
LE-CS-190V	HROS. DE PEDRO FERNÁNDEZ MARQUÉS-C/ IGLESIA, 6-1º CUBILLOS DEL SIL	44,0	1.460	11	664	PRADO
LE-CS-191V	HROS. DE ARGIMIRO RAMÓN-ALONSO-C/ GAUDÍ, 11-10º B-BARAKALDO	0,0	84	11	662	PRADO
LE-CS-192V	DESCONOCIDO	25,0	516	11	661	PRADO
LE-CS-193V	FRANCISCO TRANIERO NOGALENO-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	26,0	660	11	660	PRADO
LE-CS-194V	ANA NISTAL RODRÍGUEZ Y CRISTÓBAL VÁZQUEZ CUADRADOS-AV. BIERZO, 12-PONFERRADA-AV. BIERZO, 12-7º D-PONFERRADA	0,0	360	11	659	PRADO
LE-CS-195V	FAUSTINA NISTAL RODRÍGUEZ-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	0,0	54	11	658	PRADO
LE-CS-196V	TOMÁS TRAVIESO NISTAL-C/ SALVADOR, 13-3º-PONFERRADA	4,0	95	11	570	PRADO
LE-CS-197V	CONSOLACIÓN ÁLVAREZ ÁLVAREZ-C/ BAHILLO-CUBILLOS DEL SIL	30,0	348	11	572	PRADO
LE-CS-198V	HROS. DE FERNANDO BURÓN GONZÁLEZ-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	0,0	145	11	574	PRADO
LE-CS-199V	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL-CASA ADMINISTRACIÓN. PANTANO DE BÁCENA-PONFERRADA	8,0	172	11	9031	ARROYO
LE-CS-200V	HROS. DE FERNANDO BURÓN GONZÁLEZ-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	5,0	96	11	573	PASTOS
LE-CS-201V	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	7,0	162	11	9037	CAMINO
LE-CS-202V	MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ-C/ CUBILLO, 3-CUBILLOS DEL SIL	0,0	150	11	585	MONTE BAJO
LE-CS-203V	ÁNGELA RAMÓN ALONSO-C/ SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 29-CUBILLOS DEL SIL	0,0	494	11	590	VIÑA
LE-CS-204V	PILAR LÓPEZ LÓPEZ-C/ CONDE DE LOS GAITANES, 12-5º D-PONFERRADA	33,0	598	11	581	PASTOS
LE-CS-205V	JOSÉ GARCÍA SOTO-C/ CAMPO DEL OBISPO, 48-CUBILLOS DEL SIL	28,0	576	11	580	VIÑA
LE-CS-206V	MARÍA DE LA MATA SANTALLA-C/ POZO MATA, 10-CUBILLOS DEL SIL	47,0	800	11	578	PASTOS
LE-CS-207V	GERMÁN NISTAL SANTALLA-C/ ARZOBISPO MORCILLO, 40-10º B-MADRID	0,0	41	11	577	PASTOS
LE-CS-208V	ISABEL GONZÁLEZ PRADO-C/ CIERVA, 9-1º-PONFERRADA	0,0	94	11	760	VIÑA
LE-CS-209V	HROS. DE EDUARDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-C/ CAMINO DE SANTIAGO, 10-2º B-PONFERRADA	35,0	746	11	759	MONTE BAJO
LE-CS-210V	Mª ÁNGELA GARCÍA MARQUÉS-C/ PEZ AUSTRAL, 8-13º D-MADRID	22,0	198	11	738	LABOR SECANO
LE-CS-211V	LAURENTINO CORRAL ORALLO-C/ MOISÉS DE LEÓN, 16-4º J-LEÓN	0,0	180	11	740	VIÑA
LE-CS-212V	VIRGINIA GUTIÉRREZ GARCÍA-PB MSP 1-1º I-PONFERRADA	0,0	184	11	739	VIÑA
LE-CS-213V	MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ-C/ SANTO DOMINGO, 25-PONFERRADA	18,0	432	11	737	VIÑA
LE-CS-214V	ALFREDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-TR. HORNOS, 4-PONFERRADA	44,0	1.056	11	736	VIÑA
LE-CS-215V	ÁNGELES FERNÁNDEZ SANTALLA-C/ CARRERÓN, 1-CUBILLOS DEL SIL	18,0	432	11	735	VIÑA
LE-CS-216V	BENITO ARROYO SANTALLA-C/ FERROCARRIL CABAÑAS, 27-CUBILLOS DEL SIL	18,0	432	11	734	VIÑA
LE-CS-217V	BENIGNA MATA GUNDIN-C/ PEPVENTURA, 6-3º-3-SALT	13,0	312	11	733	PASTOS
LE-CS-218V	Mª JOSEFA MATA SANTALLANA-C/ POZO MATA, 6-CUBILLOS DEL SIL	13,0	312	11	732	PRADO
LE-CS-219V	FELISA TALADRIZ GÓMEZ-C/ SAN ANTONIO, 11-PONFERRADA	33,0	919	11	728	PRADO
LE-CS-220V	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVIAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	13,0	312	11	9038	CARRETERA
LE-CS-221V	Mª LUZ NISTAL FERNÁNDEZ-AV. SEVERO G. NÚÑEZ-CUBILLOS DEL SIL	41,0	660	8	380	PRADO
LE-CS-222V	GLORIA ORALLO OSORIO-AVDA. LA PLATA, 18-4º D-PONFERRADA	12,0	495	8	379	PRADO
LE-CS-223V	DESCONOCIDO	0,0	15	8	461	LABOR SECANO
LE-CS-224V	FRANCISCO, PABLO Y ANA ÁLVAREZ ORALLO-C/ SAN ESTEBAN TERCERA TRAVE, 8-B-PONFERRADA-C/ DEPORTES, 16-1º C-PONFERRADA	0,0	110	8	462	PASTOS
LE-CS-225V	ÁNGEL REGUERA CALVO-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	15,0	552	8	463	PASTOS
LE-CS-226V	Mª DE LA MATA SANTALLA-C/ POZO MATA, 10-CUBILLOS DEL SIL	21,0	504	8	464	PASTOS
LE-CS-227V	JOSÉ GARCÍA MARQUÉS-C/ RAMÓN J. SENDER, 8-LAGUNA DE DUERO	14,0	336	8	466	PASTOS
LE-CS-228V	Mª TERESA BARDÓN ALONSO-C/ GREGORIA CAMPILLO, 6-2º D-PONFERRADA	12,0	288	8	221	VIÑA
LE-CS-229V	ANTONIO LÓPEZ PÉREZ-AV. BIERZO, 50-BEMBIBRE	13,0	312	8	459	PASTOS
LE-CS-230V	ANTONIO LÓPEZ PÉREZ-AV. BIERZO, 50-BEMBIBRE	13,0	312	8	468	PASTOS
LE-CS-231V	HROS. DE ANTONIO GONZÁLEZ RAMOS-C/ IGLESIA-CUBILLOS DEL SIL	6,0	144	8	217	PASTOS
LE-CS-232V	MARCELINO CASCALLANA ORALLO-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	6,0	144	8	216	PASTOS
LE-CS-233V	LUCINDA CORRAL MARQUÉS-C/ REAL, 40-1º D-PONFERRADA	8,0	112	8	213	PASTOS
LE-CS-234V	ESTHER Y JOSÉ DÍEZ MATA-LG CABAÑINAS-CUBILLOS DEL SIL-C/ PRINCIPAL-CABAÑAS DORNILL, 17-CUBILLOS DEL SIL	0,0	104	8	212	PASTOS
LE-CS-235V	DANIEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-C/ GENERAL ELORZA, 27-ESC. DCHA. 4º B-ASTURIAS	37,0	888	8	206	VIÑA
LE-CS-236V	LUIS ADRIANO, ELISA NIEVES Y ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-C/ JUAN ALVARADO, 35-BAJO-VILLABLINO	26,0	624	8	201	LABOR SECANO
LE-CS-237V	FRANCISCO CASCALLANA GARCÍA-C/ MÉJICO, 3-ESC. C, 1º-PONFERRADA	31,0	744	8	197	VIÑA
LE-CS-238V	TERESA BENEITEZ BODELÓN-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	13,0	247	8	196	VIÑA

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CS-239V	CONCEPCIÓN VEGA RODRÍGUEZ-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	11,0	209	8	195	PASTOS
LE-CS-240V	MACEIRA MARTÍNEZ DIONITA-AV. GENERAL VIVES, 5-PONFERRADA	11,0	209	8	193	VIÑA
LE-CS-241V	Mª JOSÉ MACEIRA ÁLVAREZ-AV. HUERTAS SACRAMENTO, 28-3º B-PONFERRADA	9,0	162	8	456	VIÑA
LE-CS-242V	DESCONOCIDO	11,0	143	8	192	VIÑA
LE-CS-243V	ÁNGEL FERNÁNDEZ OCHOA-C/ VALLE SILENCIO, 1-1º D-PONFERRADA	10,0	122	8	191	VIÑA
LE-CS-244V	RAFAEL RODRÍGUEZ PÉREZ-C/ SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 29-CUBILLOS DEL SIL	12,0	120	8	190	VIÑA
LE-CS-245V	FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 28-1º-CUBILLOS DEL SIL	11,0	99	8	189	VIÑA
LE-CS-246V	MARIO Y LEÓN FERNÁNDEZ MARQUÉS; HROS. DE FRANCISCO FERNÁNDEZ MARQUÉS-C/ CONDE DE LOS GAITANES, 4-3º A-PONFERRADA-C/ FABERO, 86-PONFERRADA	20,0	182	8	188	VIÑA
LE-CS-247V	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO-EDIF. DE USOS MÚLTIPLES.- AVDA. PEREGRINOS, S/N.-LEÓN	0,0	1.536	8	9013	FERROCARRIL
LE-CS-248V	AVELINO ÁLVAREZ SANTALLA-LG CABAÑAS DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	33,0	342	8	187	VIÑA
LE-CS-249V	Mª JOSEFA MATA SANTALLA-C/ POZO MATA, 6-CUBILLOS DEL SIL	0,0	16	8	186	VIÑA
LE-CS-250V	GERMÁN NISTAL SANTALLA-C/ ARZOBISPO MORCILLO, 40-10º B-MADRID	7,0	126	8	185	VIÑA
LE-CS-251V	DESCONOCIDO	16,0	317	8	138	MONTE BAJO
LE-CS-252V	DESCONOCIDO	40,0	1.007	8	137	PASTOS
LE-CS-253V	ISABEL ARROYO FERNÁNDEZ-C/ SAN ROQUE, 29-CUBILLOS DEL SIL	0,0	398	8	134	VIÑA
LE-CS-254V	NÉLIDA GARCÍA FERNÁNDEZ-C/ CAMPILLIN-CUBILLOS DEL SIL	37,0	908	8	136	VIÑA
LE-CS-255V	DESCONOCIDO	0,0	20	8	487	PASTOS
LE-CS-256V	AMADOR RODRÍGUEZ PÉREZ-TR. SAN ROQUE CABAÑAS DORNILL, 9-CUBILLOS DEL SIL	6,0	49	8	488	PASTOS
LE-CS-257V	ESTHER Y JOSÉ DíEZ MATA-LG CABAÑINAS-CUBILLOS DEL SIL-C/ PRINCIPAL-CABAÑAS DORNILL, 17-CUBILLOS DEL SIL	14,0	180	8	489	PASTOS
LE-CS-258V	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVÍAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	20,0	640	8	9012	CARRETERA
LE-CS-259V	ELVITA GARCÍA RODRÍGUEZ-C/ PRADOS, 10-1º A-BEMBIBRE	0,0	18	7	201	PRADO
LE-CS-260V	DESCONOCIDO	0,0	244	7	202	PRADO
LE-CS-261V	HROS. DE ALFREDO DE LA FUENTE VUELTA-C/ PINTOR MURILLO, 20-MÓSTOLES	0,0	297	7	203	FRUTALES
LE-CS-262V	ALBERTINA CUELLAS GUTIÉRREZ-C/ CARRERÓN, 14-CUBILLOS DEL SIL	7,0	336	7	204	PRADO
LE-CS-263V	JOSEFA CORRAL REGUERA-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	25,0	405	7	205	PRADO
LE-CS-264V	DESCONOCIDO	25,0	322	7	803	LABOR SECANO
LE-CS-265V	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL-CASA ADMINISTRACIÓN-PANTANO DE BÁRCENA-PONFERRADA	17,0	408	7	9034	ARROYO
LE-CS-266V	FRANCISCO JAVIER CALVO ÁLVAREZ-C/ PEDRO JUNCO, 48-5º DCHA.-ASTORGA	28,0	758	7	774	PASTOS
LE-CS-267V	TOMÁS FERNÁNDEZ NISTAL-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	0,0	1.212	7	825	PRADO
LE-CS-268V	MARIO Y LEÓN FERNÁNDEZ MARQUÉS; HROS. DE FRANCISCO FERNÁNDEZ MARQUÉS-C/ CONDE DE LOS GAITANES, 4-3º A-PONFERRADA-C/ FABERO, 86-PONFERRADA	101,0	1.212	7	824	PASTOS
LE-CS-269V	ISABEL ALBA TALLÓN DOLORES-C/ LA RIVERA, 20-1º B-O BARCO DE VALDEORRAS	0,0	564	7	315	LABOR SECANO
LE-CS-270V	ADRIÁN CALVO ÁLVAREZ-LG CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	0,0	611	7	359	PASTOS
LE-CS-270/1V	ESTHER Y JOSÉ DíEZ MATA-LG CABAÑINAS-CUBILLOS DEL SIL-C/ PRINCIPAL-CABAÑAS DORNILL, 17-CUBILLOS DEL SIL	98,0	1.078	7	314	LABOR SECANO
LE-CS-270/2V	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA-LG CABAÑAS DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	26,0	624	7	776	PASTOS
LE-CS-270/3V	DESCONOCIDO	0,0	16	7	282	PRADO
LE-CS-270/4V	ANGUSTIAS PACIOS JAÑEZ-C/ VENTAS-CD-CUBILLOS DEL SIL	0,0	364	7	284	PRADO
LE-CS-270/5V	DESCONOCIDO	31,0	496	7	286	LABOR SECANO
LE-CS-270/6V	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL-CASA ADMINISTRACIÓN-PANTANO DE BÁRCENA-PONFERRADA	7,0	168	7	9044	ARROYO
LE-CS-270/7V	HROS. DE PALMIRA OSORIO ÁLVAREZ-C/ RÍO SIL, 18-3º C-BEMBIBRE	0,0	160	7	283	LABOR SECANO
LE-CS-270/8V	OLGA ARIAS ARIAS-TR. BELLAVISTA, 12-PONFERRADA	79,0	2.232	7	285	LABOR SECANO
LE-CS-270/9V	OLGA ARIAS ARIAS-TR. BELLAVISTA, 12-PONFERRADA	0,0	340	7	288	LABOR SECANO
LE-CS-270/10V	HROS. DE SILVERIO TALLÓN FERRÓN-AV. FERROCARRIL, 19-CUBILLOS DEL SIL	104,0	2.514	7	362	PASTOS
LE-CS-270/11V	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVÍAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	12,0	288	7	9033	CARRETERA
LE-CS-270/12V	JUNTA VECINAL CABAÑAS DE LA DORNILLA-LG CABAÑAS DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	626,0	15.310	7	743	MONTE BAJO
LE-CS-271V	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO-EDIF. USOS MÚLTIPLES.AVDA. PEREGRINOS, S/N.-LEÓN	6,0	144	7	9011	FERROCARRIL
LE-CS-272V	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA-LG CABAÑAS DE LA DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	83,0	1.998	7	808	MONTE BAJO
LE-CS-364V	SARA NISTAL FERNÁNDEZ-AV. JOSEF TARRADELLAS I JOAN, 109-6º-1º-L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	21,0	320	3	123	MONTE ALTO
LE-CS-365V	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	4,0	260	3	152	MONTE BAJO

I 1240

1.280,00 euros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-

92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
 - b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección, P.O., Mª Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 2400256517	INDUSTRIAS CARNICA TABUY	CL ARROYO JALON 47	24300 BEMBIBRE	03	24 2008 012938755	0308 0308	7.444,56
0111	10 24004031226	CONSTRUCCIONES OLIVIO,S.	CL ALONSO GOY 1	24700 ASTORGA	04	24 2007 005146646	0407 0907	626,00
0111	10 24004088315	LLAMAZARES DIEZ FROILAN	CL AZORIN 1	24010 LEON	04	24 2008 000028661	0108 0108	1.000,00
0111	10 24004383658	EDIFICIOSY CONSTRUCCION	CL JORGE DE MONTEMAY	24007 LEON	03	24 2008 011537511	1007 1007	111,22
0111	10 24004924939	CONSTRUCCIONES AURELIO,S	CL LASTRUCHAS 81	24400 PONTERRADA	03	24 2008 011563577	1007 1007	51,13
0111	10 24005005670	RODRIGUEZ ALVAREZ LISARD	AV DEL CASTILLO 62	24400 PONTERRADA	02	24 2008 014744773	0608 0608	40,01
0111	10 24005005670	RODRIGUEZ ALVAREZ LISARD	AV DEL CASTILLO 62	24400 PONTERRADA	02	24 2008 014744872	0608 0608	117,85
0111	10 24005083169	TEJERINA CABALLERO PEDRO	CL COLON 28	24001 LEON	04	24 2008 000035735	1207 1207	1.000,00
0111	10 24100306263	GARCIA LOSADA MARIA LUZ	AV DE LOS CUBOS 4	24007 LEON	04	24 2008 000019769	1107 1107	1.000,00
0111	10 24100439639	BALADRONTASCON,S.L.	AV SAN MAMES 7	24007 LEON	03	24 2008 011541147	1007 1007	67,22
0111	10 24100911808	BLANCO ABAJO FRANCISCO J	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BAÑEZA LA	02	24 2008 014754877	0708 0708	1.019,02
0111	10 24101455412	ANSUREZ,COM.B.	CL ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2008 014759527	0708 0708	878,62
0111	10 24101987393	PEREZ VILLORIA LUCAS	CL JACINTO BARRIO 56	24005 LEON	02	24 2008 014764981	0708 0708	1.019,02
0111	10 24102288703	BERCIANO PSICODELICA DEL	CL EL RELOJ 1	24400 PONTERRADA	02	24 2008 014767611	0708 0708	340,14
0111	10 24102325984	ABADIA RAMIRO II,S.L.	CL RAMIRO II 4	24004 LEON	02	24 2008 014768015	0708 0708	59,51
0111	10 24102477548	REPOBLACIONES LORVE,S.L	CL ISIDRO RUEDA 20	24400 PONTERRADA	04	24 2008 000025530	0307 0907	2.000,00
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2008 014778826	0708 0708	1.019,02
0111	10 24103081473	HOSTELES,S.L.	CL MATASIE 4	24003 LEON	02	24 2008 014912606	0708 0708	1.757,26
0111	10 24103236673	DULLARI,S.L.	CL CUCHILLO 4	24200 VALENCIA DE	02	24 2008 014782058	0708 0708	878,62
0111	10 24103564756	ZHOU — CANHONG	CL ALFONSO IX 12	24004 LEON	03	24 2008 011552766	1007 1007	120,00
0111	10 24103612448	MOMA GESTION HOSTELERA,	CL MINERIA (EDIFICIO	24400 PONTERRADA	04	24 2008 000025833	0907 0907	2.000,00
0111	10 24103765325	ESCUDEO ZURRON MARCELIN	CL LOPE DE FENAR 5	24003 LEON	02	24 2008 014795293	0708 0708	439,31
0111	10 24103842622	ALASKA SOCIEDAD COOPERAT	CL FRAY GERUNDIO DE	24800 CISTIENA	03	24 2008 011590859	1007 1007	49,20
0111	10 24104044201	PIZARRAS VIVE,S.L.	CT GENERAL	24442 CARUCEDO	03	24 2008 011572368	1007 1007	131,65
0111	10 24104044201	PIZARRAS VIVE,S.L.	CT GENERAL	24442 CARUCEDO	03	24 2008 013997267	0308 0308	49,32
0111	10 24104063702	ESTRUCTURAS AMIGO REGUEI	CL AVENIDA DE CACABE	24544 CARRACEDO DE	02	24 2008 014807118	0708 0708	2.136,66
0111	10 24104070267	LAIZ FERNANDEZ JUAN JOSE	CL MARIANO ANDRES I I	24008 LEON	04	24 2008 000066855	1107 1107	626,00
0111	10 24104173432	GARCIA GUERRA MARCO ANTO	CL SENECA 16	24350 VEGUELLINA D	02	24 2008 014809744	0708 0708	1.019,02
0111	10 24104198084	IORDANOV TODOROV IVAN	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	04	24 2008 000036947	0208 0208	1.000,00
0111	10 24104198084	IORDANOV TODOROV IVAN	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	02	24 2008 014810047	0708 0708	1.019,02
0111	10 24104233753	TRABAJOY ESTILO,S.L.	AV MARIANO ANDRES 15	24008 LEON	04	24 2008 000020981	0307 0807	1.500,00
0111	10 24104258611	COM.B. EXHOBE	CL EL RELOJ 10	24400 PONTERRADA	04	24 2008 000008857	0407 0907	1.500,00
0111	10 24104290539	HOMENET-MARPA 26,S.L.	CL ESCUDERO MILLAN 2	24400 PONTERRADA	02	24 2008 014812067	0708 0708	4.364,10
0111	10 24104317619	FERRERAS DEL RIO ENRIQUE	CL LA ESTACION 1	24870 ERCINA LA	04	24 2008 000009160	0707 0807	626,00
0111	10 24104540618	RESTAURACIONY SERVICIOS	CL FERNANDEZ CADORNI	24003 LEON	02	24 2008 014817222	0708 0708	2.653,49
0111	10 24104551530	MARTINYCRAIG,S.L.	CL SIERRA PAMBLEY 8	24003 LEON	02	24 2008 014817727	0708 0708	1.775,98
0111	10 24104623268	LUENGO RODRIGUEZ ALBERTO	CL NICOLAS DE BRUJAS	24400 PONTERRADA	04	24 2008 000024217	0307 1007	1.000,00
0111	10 24104625995	CANEDA LOGISTICA LEON,S	AV GENERALISIMO,S/N	24390 POSADA DEL B	04	24 2008 000012291	0707 0807	626,00
0111	10 24104644789	VISUAL LEON MAQUETASY P	CL CRONISTA LUIS PAS	24008 LEON	04	24 2007 005119364	1206 0307	1.300,00
0111	10 24104644789	VISUAL LEON MAQUETASY P	CL CRONISTA LUIS PAS	24008 LEON	02	24 2008 014820858	0708 0708	492,74
0111	10 24104679448	IMPULSA REFORMAS,S.L.	CL LA IGLESIA 69	24010 TROBAJO DEL	02	24 2008 014821464	0708 0708	5.712,06
0111	10 24104697030	INDIAN, COM.B.	CL LA RUA 24	24003 LEON	04	24 2008 000021082	0907 0907	626,00
0111	10 24104731281	MARCOL BIERZO,S.L.	CL EL FABERO 138	24448 TORAL DE MER	04	24 2008 000003605	0307 0907	2.000,00
0111	10 24104853038	PROMOCIONESY PROYECTOS	AV PADRE ISLA 63	24002 LEON	04	24 2008 000081912	0308 0608	1.500,00
0111	10 24104853038	PROMOCIONESY PROYECTOS	AV PADRE ISLA 63	24002 LEON	21	24 2008 008010953	0308 0608	1.827,51
0111	10 24104855462	RAMY PACYFIC,S.L.	AV AMERICA 36	24400 PONTERRADA	03	24 2008 011574691	1007 1007	409,96
0111	10 24104880825	FRCOMAJOMAYOJOAN,S.L.	CL VILLABENAVENTE 17	24004 LEON	02	24 2008 014828538	0708 0708	669,23
0111	10 24105112413	COMERCIAL PURVER BIERZO,	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONTERRADA	02	24 2008 014839955	0708 0708	443,98

0111	10 24105125244	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	CL ALVARO LOPEZ NUÑE	24007 LEON	04	24 2008 000014517	0707 0707	626,00
0111	10 24105129486	MARTE RODRIGUEZ AMBIORIX	AV PORTUGAL 10	24400 PONFERRADA	02	24 2008 014841470	0708 0708	1.757,26
0111	10 24105145048	AMABLE & URKIOLA, S.L.	CL TRAS LAS AIRAS 14	24549 CARRACEDELO	04	24 2008 000056650	0907 1107	626,00
0111	10 24105181424	GUENVAL 2007 SL	CL FERNANDO MIRANDA	24400 PONFERRADA	02	24 2008 014843793	0708 0708	2.635,87
0111	10 24105183343	ANDRES TESTON EDUARDO	CL COVADONGA 49	24008 NAVATEJERA	02	24 2008 014843894	0708 0708	2.038,03
0111	10 24105221234	CONSERVAS MACIAS, S.L.	CL CAMINO DE SANTIAG	24410 HERVEDEDO	04	24 2008 000029368	0208 0208	626,00
0111	10 24105271148	ATV MULTIMARCA ESPAÑA, S	CL OBISPO ALMARCHA 1	24006 LEON	04	24 2007 005146141	0907 0907	1.000,00
0111	10 24105352182	GARCIA BAYON JESUS MIGUE	CL PASEO DE LA ESTAC	24350 VEGUELLINA D	02	24 2008 014852988	0708 0708	942,86
0111	10 24105355923	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL CARMEN 8	24001 LEON	02	24 2008 014853594	0708 0708	13.247,22
0111	10 24105428570	ESPAÑA HONRUBIA JOSEVIC	CL SIERRA PAMBLEY 10	24400 PONFERRADA	02	24 2008 014858547	0708 0708	263,58
0111	10 24105476969	NUEVA DIMENSION HOSTELER	CT ADANERO-GIJON S/N	24290 MATAALLANA DE	02	24 2008 014862587	0708 0708	171,88
0111	10 24105517385	NUEVA DIMENSION HOSTELER	CT ADANERO GIJON	24290 MATAALLANA DE	02	24 2008 014865217	0708 0708	779,42
0111	10 24105577205	GOMEZ FERNANDEZ JOSE MAN	CL ORDOÑO 16	24286 HOSPITAL DE	10	24 2008 014461756	0906 0906	333,19
0111	10 24105577205	GOMEZ FERNANDEZ JOSE MAN	CL ORDOÑO 16	24286 HOSPITAL DE	10	24 2008 014461857	1106 1106	1.222,55
0111	10 24105577205	GOMEZ FERNANDEZ JOSE MAN	CL ORDOÑO 16	24286 HOSPITAL DE	10	24 2008 014461958	0208 0208	36,56

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

0111	10 11110165687	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	11 2008 019034543	0308 0308	407,65
0111	10 11110165687	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G	CL BARAHONA 23	24003 LEON	02	11 2008 024364085	0708 0708	28,98

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

0111	10 34101215926	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	04	34 2008 000013354	0906 1006	305,00
0111	10 34101215926	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	04	34 2008 000014263	0906 1206	2.440,00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA**RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

0111	10 01103737637	PEREZ FERRERO VALERIANO	CL PIO DE CELA 29	24350 VEGUELLINA D	10	01 2008 013309268	1205 1205	2.435,11
0111	10 01103737637	PEREZ FERRERO VALERIANO	CL PIO DE CELA 29	24350 VEGUELLINA D	10	01 2008 013309369	0206 0206	2.383,56
0111	10 01103737637	PEREZ FERRERO VALERIANO	CL PIO DE CELA 29	24350 VEGUELLINA D	10	01 2008 013309470	0306 0306	2.800,33
0111	10 01103737637	PEREZ FERRERO VALERIANO	CL PIO DE CELA 29	24350 VEGUELLINA D	10	01 2008 013309571	0406 0406	242,66
0111	10 01103737637	PEREZ FERRERO VALERIANO	CL PIO DE CELA 29	24350 VEGUELLINA D	10	01 2008 013309672	0406 0406	2.173,06
0111	10 01103737637	PEREZ FERRERO VALERIANO	CL PIO DE CELA 29	24350 VEGUELLINA D	10	01 2008 013309773	0506 0506	2.406,17
0111	10 01103737637	PEREZ FERRERO VALERIANO	CL PIO DE CELA 29	24350 VEGUELLINA D	10	01 2008 013309874	0606 0606	1.564,98
0111	10 01103737637	PEREZ FERRERO VALERIANO	CL PIO DE CELA 29	24350 VEGUELLINA D	10	01 2008 013309975	0706 0706	931,14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

0111	10 03122244585	AYADI — MOHAMMED	CL LOS ROSALES 12	24400 PONFERRADA	02	03 2008 039284526	0708 0708	3.057,05
------	----------------	------------------	-------------------	------------------	----	-------------------	-----------	----------

11241

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

Intentadas las notificaciones al deudor López Caño, Rubén, frente al que se sigue expediente administrativo de apremio número 24 02 08 00111348, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el domicilio conocido en Ct. Orallo, nº 2 -bajo de Villager de Laciana, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a la notificación por el presente edicto, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles que se adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y, con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 12 de noviembre de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

Tipo/Identificador: 07 241006950031
 Núm. expediente: 24 02 08 00111348
 Régimen: 0521
 Deuda expediente: 1.482,15
 DNI/NIE/NIF/CIF: 010086334Y
 Núm. documento: 24 02 501 08 003615035
 Nombre/razón social: López Caño, Rubén
 Domicilio: Ct. Orallo, nº 2-bajo
 Localidad: 24112 Villager de Laciana

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 010086334Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Numero providencia de apremio	Periodo	Régimen
24 07 017782817	09/2007-09/2007	0521
24 08 010110904	10/2007-10/2007	0521
24 08 010457878	11/2007-11/2007	0521

Numero providencia de apremio	Periodo	Régimen
24 08 010941262	12/2007-12/2007	0521
24 08 011885293	01/2008-01/2008	0521
Importe deuda		
		Euros
Principal		1.179,29
Recargo		235,85
Intereses		67,01
Costas devengadas		
Costas e intereses presupuestados		141,00
Total		1.623,15

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 22 de octubre de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudora: López Caño Rubén

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en cl. Santander, Portal C, Planta: 6, Puerta: A. Tipo vía: calle. Nombre: Santander. Piso: 6º. Puerta: A. Código Postal: 33001. Código Municipio: 33900

Datos Registro:

Nº Registro: 01. Nº Tomo: 2266. Nº Libro: 1570. Nº Folio: 78. Nº Finca: 1369

Descripción ampliada:

Finca de Oviedo Nº: 1369, Urbana: Vivienda, Localización: Santander, Portal: C, Planta: 6, Puerta: A, Nº Orden: 114, Cuota: Cero enteros, trescientas veintisiete milésimas por ciento, Ref. catastral: 91588001TP6095N0399MI.

Superficies: Construida: Cincuenta y cuatro metros, veinte decímetros cuadrados; útil: cuarenta y un metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Es titular López del Caño Rubén, NIF 10086334Y, con el 100% (totalidad) del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 15/06/04, autorizada en Oviedo, por don Manuel Rodríguez de la Paz Guijarro, Nº de protocolo 700. Inscripción: 7º Tomo: 2.266 Libro: 1570 Folio: 78 Fecha: 02/07/2004.

Ponferrada, a 22 de octubre de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo

10364

88,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-3777/2008-LE (Alberca-UTE)

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionarios: José Francisco Maroto Díez (I2356226M), en representación de Producciones Agrícolas y Energéticas del Noroeste S.L. (B47616057)

Domicilio: Calle General Ruiz nº 2 1º derecha

Representante: José Francisco Maroto Díez

Destino del aprovechamiento: Riego de 90 ha

Caudal de agua solicitado: 54 l/s

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 02.04-Rañas del Cea-Esla

Término municipal donde radican las obras: Calzada del Coto (León)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también

otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 7 de noviembre de 2008.—El jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

10520

28,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/055-LE-ALBERCA-NIP
4063/2008-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Curueño:

- * Nº de Registro General: 12.108.
- * Tomo: Libro 7, Folio 80.
- * Nº de aprovechamiento: 4.
- * Nº de inscripción: 1.
- * Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- * Nombre del usuario: D. Manuel López Prieto.
- * Término municipal y provincia de la toma: Nocedo de Curueño (León).
- * Caudal máximo concedido: 1.000 L/s.
- * Título del derecho: 10/07/1920: Concesión Gobierno.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los

efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de diciembre de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 11243

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/520-LE-ALBERCA-NIP
4075/2008-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Curueño:

- * Nº de Registro General: 12.126
- * Tomo: Libro 7, Folio 84
- * Nº de aprovechamiento: 22
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz
- * Nombre del usuario: D. Daniel González Suárez
- * Término municipal y provincia de la toma: Valdelugeros - León
- * Caudal máximo concedido: 764 L/s
- * Superficie regada (ha): 1,93 m
- * Título del derecho: 24/03/1958; Prescripción por acta de notoriedad. Orden Ministerial.

* Observaciones:

Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripción.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de diciembre de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 11244

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1350-LE-ALBERCA-NIP
4023/2008-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

- * Nº de Registro General: 12.010.
- * Tomo: Libro 7, Folio 64.
- * Nº de aprovechamiento: 102.
- * Nº de inscripción: 1.
- * Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- * Nombre del usuario: D. Tomás de Allende Alonso.
- * Término municipal y provincia de la toma: Crémenes (León).
- * Caudal máximo concedido: 4000 L/s.
- * Título del derecho: 02/05/1923. Providencia Gobierno.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de diciembre de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 11245

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/214-LE-ALBERCA-NIP
4084/2008-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Curueño:

- * Nº de Registro General: 46.170
- * Tomo: Libro 30, Folio 20
- * Nº de aprovechamiento: 30
- * Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Accionamiento de un molino harinero.

* Nombre del usuario: Parroquia del Corazón de María de Gijón.

* Término municipal y provincia de la toma: Valdepiélagos - León

* Caudal máximo concedido: 1935 L/s

* Saio bruto utilizado (m): 1,55 m

* Título del derecho:

25-08-1953: Prescripción Acta Notoriedad autorizada por el Notario de La Vecilla, Mariano Sánchez-Brunete Casado. 29-12-1967: Escritura de compra venta autorizada por el Notario de Avilés José Manuel de la Torre y García Rendueles. 10-05-1971: Dirección General.

* Observaciones:

El acta notoriedad de 25 de agosto de 1953 reconoce el derecho de D. Gregorio González Fernández, pasando este derecho a la parroquia del Corazón de María de Gijón, mediante la escritura de compraventa de 29 de diciembre de 1967. Molino harinero sitio Piélagos Calvo.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de diciembre de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 11246

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

A431B.

NIG: 24089 I 0600833/2002.

Procedimiento: Conciliación 25/1994.

Sobre: Otras materias.

De: Leches Maternizadas SA (LEMASA).

Contra: Jesús Balboa Martín.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento conciliación 25/1994 que se sigue en este Juzgado a instancia de Leches Maternizadas SA (LEMASA) representado por don contra Jesús Balboa Martín en reclamación de 1072,77 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 360,61 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca rústica en término de Villamañán "Senda de África", inscrita en el tomo 1803, libro 84, folio 44, finca 7166. Anotación letra B, del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

- Finca rústica en término de San Millán de los Caballeros "Camino de Pobladora", inscrita en el tomo 1780, libro 38, folio 72, finca 4556, anotación letra B.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de enero de 2009 a las 12.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada 7166 ha sido valorada en 1.346,40 €, y la registral 4566 en 1.520,00 €.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta nº 2134 0000 00 0025 94, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 12 de noviembre de 2008.-El Secretario, Máximo Pérez Modino.

10529

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0008054/2008.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 748/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Barclays Bank SA.

Procurador: Javier Chamorro Rodríguez.

Contra: Alfredo Pérez Rabadán, Inmaculada Rojo Fernández-Valladares.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 748/2008 a instancia de Barclays Bank SA contra Alfredo Pérez Rabadán e Inmaculada Rojo Fernández-Valladares, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

a) Urbana.- Finca 8.- Vivienda única tipo dúplex de las plantas séptima y bajo cubierta, de las superiores a la baja, del edificio en León, a la avda. 18 de Julio nº 47. Inscrita a nombre de los demandados en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2.737, libro 208, folio 85, finca 12.094, inscripción 3ª sección 2ª.

b) Urbana.- Una novena parte indivisa del local de garaje y zona aparcamiento, destinado a la guarda coches, sito en las plantas sótano primero (o semisótano) y baja del edificio en León, a la Avda. 18 de Julio nº 47, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje nº 4 en planta sótano primero. Inscrita a nombre de los demandados en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2.791, libro 236, folio 190, finca 12.080-6, inscripción 1ª, sección 2ª.

c) Urbana.- Una novena parte indivisa del local de garaje y zona aparcamiento, destinado a la guarda coches, sito en las plantas sótano primero (o semisótano) y baja del edificio en León, a la avda. 18 de Julio nº 47, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje nº 1 en planta baja. Inscrita a nombre de los demandados en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2.791, libro 236, folio 192, finca 12.080-7, inscripción 1ª, sección 2ª.

Tipo a efectos de subasta 316.441,40 euros, correspondiendo de dicho importe a cada una de las plazas de garaje la cantidad de 15.840 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle El Cid, nº 20. Tfno: 987 87 65 25, el día 4 de febrero de 2009 a las 10.30.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2715/0000/0748/05/08, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 1 de diciembre de 2008.-La Secretaria Judicial, Yolanda Infante Ortiz.

10974

72,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001855/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 608/2008.
Materia: Seguridad social.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutualidad del Carbón del Noroeste, Hullas de Requillan.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Blanco Marcos contra Hullas de Requillan, Mutualidad del Carbón del Noroeste, INSS y TGSS en reclamación por seguridad social, registrado con el número 608/2008, se ha acordado citar a Hullas de Requillan, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 2009 a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hullas de Requillan, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 12 de diciembre de 2008.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

11262

NIG: 24089 4 0001838/2008.
01000.
Nº autos: Dem. 603/2008.

Nº ejecución: 160/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: José Agustín Rodríguez Carrera.

Demandado: Palat Dafer SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 160/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Agustín Rodríguez Carrera contra la empresa Palat Dafer SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Palat Dafer SL, por un importe en concepto de principal de 12.646,55 euros, con otros 1.264,65 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, y dado que en el Juzgado de lo Social número uno de León se ha realizado averiguación de bienes, en la ejecución 135/08, tráigase a este proceso copias de dichas averiguaciones, y únase a este copia del informe solicitado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el Juzgado de lo Social número uno de León una vez enviado por esta. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palat Dafer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

10433

NIG: 24089 4 0001763/2008.
01000.

Nº autos: Dem. 580/2008.
Nº ejecución: 179/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: José Luis Álvarez Rodríguez.

Demandado: Palat Dafer SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 179/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Álvarez Rodríguez contra la empresa Palat Dafer SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Palat Dafer SL, por un importe en concepto de principal de 16.342,88 euros, con otros 1.634,28 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, y dado que en el Juzgado de lo Social número uno de León se ha realizado averiguación de bienes, en la ejecución 135/08, tráigase a este proceso copias de dichas averiguaciones, y únase a este copia del informe solicitado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el Juzgado de lo Social número uno de León una vez enviado por esta. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palat Dafer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

10475

NIG: 24089 4 0001267/2008.

01000.

Nº autos: Dem. 421/2008.

Nº ejecución: 162/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: María Alicia Radio Varela.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 162/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Alicia Radio Varela contra Javier Potomeñe Gutiérrez y Fernando Sierra Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución de forma solidaria contra Javier Potomeñe Gutiérrez y Fernando Sierra Martínez, por un importe en concepto de principal de 1.127,78 euros, con otros 112,77 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de los ejecutados suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remitanse oficios a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y Registro de la Propiedad de León, interesando informe acerca de la existencia de bienes de los demandados, así como investiguense los mismos telemáticamente en la web de la Dirección General del Catastro. Requirase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Potomeñe Gutiérrez y Fernando Sierra Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

10549

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1099/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ignacio Calvo Panero contra la

empresa Mecanizados Ferryfer S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el/la Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 24 de noviembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 19 de enero de 2009 a las 11.25 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 3 de diciembre de 2008.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

11264

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1100/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Mateo Cordero del Cabo contra la empresa Mecanizados Ferryfer S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el/la Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 24 de noviembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 19 de enero de 2009 a las 11.30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le

tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 3 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11265

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1101/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Carlos Iglesias Ferreira contra la empresa Mecanizados Ferryfer S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el/la Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 24 de noviembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 19 de enero de 2009 a las 11.35 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 3 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11266

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1102/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª María Teresa Rodríguez González contra la empresa Mecanizados Ferryfer S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el/la Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 24 de noviembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 19 de enero de 2009 a las 11.40 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 3 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11267

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 414/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inés Llamazares García contra la empresa Pedro Tejerina Caballero, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Inés Llamazares García contra Pedro Tejerina Caballero, Fremap, Tesorería e INSS, declaro indebida el alta emitida el 30 de enero de 2008 y condeno a la Mutua Fremap a que abone a la trabajadora la prestación de incapacidad temporal, derivada de accidente de trabajo, desde el 31 de enero de 2008 hasta el 5 de mayo de 2008 en la cuantía del 75% de la base reguladora de 44,21 euros diarios.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento por la entidad condenada a lo dispuesto en el art. 192,1 de la Ley de Procedimiento Laboral. En el

momento de interponer el recurso, si no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto con el n° 2132000066414/08 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León". Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Tejerina Caballero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10378

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 400/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Córdoba Mendaña contra la empresa Roguor SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Alberto Córdoba Mendaña contra Roguor SL y Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 3864,82 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065030400/08 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066030400/08 de misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roguor SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10380

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 382/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Vega de Prado contra la empresa Construcciones Lois SA, Construcciones Girola 2002 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por doña Beatriz Vega de Prado contra Construcciones Lois SA, Construcciones Girola 2002 SL y Fogasa,

condeno a la empresa Construcciones Lois SA a que abone al trabajador la cantidad de 926,91 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve a la empresa Construcciones Girola 2002 SL y al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650382/08 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660382/08 de misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois SA y Construcciones Girola 2002 SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 20 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10550

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 381/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Jimeno Martínez contra la empresa Construcciones Lois SA, Construcciones Girola 2002 SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Manuel Jimeno Martínez contra Construcciones Lois SA, Construcciones Girola 2002 SL y Fogasa, condeno a la empresa Construcciones Lois SA a que abone al trabajador la cantidad de 29.981,84 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve a la empresa Construcciones Girola 2002 SL y al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650381/08 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660381/08 de misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois SA y Construcciones Girola 2002 SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 20 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10599

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 380/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Alonso García contra la empresa Construcciones Lois SA, Construcciones Girola 2002 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Joaquín Alonso García contra Construcciones Lois SA, Construcciones Girola 2002 SL y Fogasa, condeno a la empresa Construcciones Lois SA a que abone al trabajador la cantidad de 1.181,72 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve a la empresa Construcciones Girola 2002 SL y al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650380/08 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660380/08 de misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois SA y Construcciones Girola 2002 SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 20 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10554

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 379/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tirso Oria Domínguez contra la empresa Construcciones Lois SA, Construcciones Girola 2002 SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Tirso Oria Domínguez contra Construcciones Lois SA, Construcciones Girola 2002 SL y Fogasa, condeno a la empresa Construcciones Lois SA a que abone al trabajador la cantidad de 26.903,91 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve a la empresa Construcciones Girola 2002 SL y al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650379/08 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de

la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660379/08 de misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois SA y Construcciones Girola 2002 SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 20 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10600

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 412/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Esther Suárez Álvarez contra la empresa Casturte SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña María Esther Suárez Álvarez contra Casturte SL y Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 1.015,34 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650412/08 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660412/08 de misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casturte SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 21 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10629

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 409/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Alonso García contra la empresa Construcciones Lois SA, Construcciones Girola 2002 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Joaquín Alonso García contra Construcciones Lois SA, Construcciones Girola 2002 SL y Fogasa, condeno a la empresa Construcciones Lois SA a que abone al trabajador la cantidad de 6.848,66 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve a la empresa Construcciones Girola 2002 SL y al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065040908 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066040908 de misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois SA y Construcciones Girola 2002 SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 18 de noviembre de 2008.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10630

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 370/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aurelio Castro Valle contra la empresa Construcciones Girola 2002 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Aurelio Castro Valle contra Construcciones Girola 2002 SL, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.194,86 euros.

Absuelvo al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065037008 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066037008 de misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Girola 2002 SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 18 de noviembre de 2008.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10631

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 437/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Guillermo González Martínez

contra la empresa Albairis SL y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

“Que estimando la demanda presentada por don Guillermo González Martínez, contra la empresa Albairis SL debo declarar y declaro que el actor ha sido objeto de despido improcedente por parte de la empresa demandada, declarando la extinción de la relación laboral entre el trabajador y la empresa desde la fecha de esta resolución y condenando a dicha empresa a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia abone al actor la cantidad de tres mil ochenta y un euros con noventa y dos céntimos (3.081,92 euros) en concepto de indemnización, y en todo caso con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido el 30 de junio de 2008 hasta el día 29 de julio de 2008.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0437 08 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Albairis SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 10215

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 208/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jairo Rodríguez Ramón contra la empresa Conservación e Infraestructuras Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal dice como sigue:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Jairo Rodríguez Ramón, contra la empresa Conservación e Infraestructuras Bierzo SL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de dos mil ciento sesenta y tres euros con treinta y siete céntimos (2.163,37 euros) más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber

que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0208 08 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo".

E/.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservación e Infraestructuras Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 6 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 10224

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 608/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lorena Lodeiro Rodríguez contra la empresa Guenval 2007 SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal dice como sigue:

"Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Lorena Lodeiro Rodríguez, contra la empresa Guenval 2007 SL debo declarar y declaro que la actora ha sido objeto de despido improcedente por parte de la empresa demandada, declarando la extinción de la relación laboral entre la trabajadora y la empresa desde la fecha de esta resolución y condenando a dicha empresa a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia abone a la actora la cantidad de mil trescientos ochenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (1.382,49 euros) en concepto de indemnización, y sin que existan salarios de tramitación.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0608 08 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta

de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo".

E/.

Diligencia.- Extendida y firmada en el mismo día de su fecha por la Sra. Juez que la ha dictado, se da a la anterior sentencia la publicidad ordenada por la Constitución y las leyes. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guenval 2007 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 10315

NÚMERO UNO DE VALLADOLID

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 899/07, a instancia de El Houssin Asba, frente a la empresa Mohamed Ziti y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimando la demanda interpuesta por El Houssin Asba, frente a la empresa Mohamed Ziti y Construcciones y Contratas MC SL, en reclamación de cantidad, de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Mohamed Ziti a que abone al actor la cantidad de 1.860,71 euros y la responsabilidad solidaria de la empresa Construcciones y Contratas MC SL por las retribuciones de naturaleza salarial.

Prevéngase a las partes que, contra esta sentencia, cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de ésta, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado, debiendo el recurrente designar Letrado que lo interponga.

En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, que no gozare del beneficio de justicia gratuita, para recurrir será indispensable acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado en la C/C n.º 4626-0000-65-0899/07, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) de esta capital (oficina plaza de San Miguel), la cantidad objeto de condena o su aseguramiento mediante aval bancario, por análoga cantidad, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (art. 228 de la L.P.L.). Igualmente deberá consignar como depósito 150,25 euros en la C/C anteriormente indicada, entregándose el resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso (art. 227 de la L.P.L.).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. José Miguel Tabares Gutiérrez. Firmado y rubricado.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la sala de audiencia de este Juzgado. Doy fe. María del Carmen Olalla García. Firmado y rubricado. Concuera bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Mohamed Ziti, cuyo actual paradero se ignora y cuyo úl-

timo domicilio conocido fue en León, c/Pablo Díez 7, apercibiéndole que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de auto o sentencia, se verificarán en los estrados este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid, a 5 de noviembre de 2008.

La Secretaria, María del Carmen Olalla García.

10317

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PUERTOS DEL CHANO-LAVEGAY REQUEJO

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 2008, que comprenden la Cuota de Riego y la Novena Anualidad de Concentración Parcelaria. Estos padrones se expondrán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Las Omañas y Casa del Pueblo de San Martín; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2008, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 7 de diciembre, asciende a la cantidad de 400 euros/hectárea para el pago de la novena anualidad de concentración parcelaria y 30,00 euros/hectárea para el presupuesto ordinario.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 16-02-09 y concluye el 15-04-09, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

San Martín, 9 de diciembre de 2008.—El Presidente, Santiago Álvarez Peláez.

11019

20,00 euros

PRESA SAN BARTOLOMÉ

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 2008, que comprenden la Cuota de Riego y la Novena Anualidad de Concentración Parcelaria. Estos padrones se expondrán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Las Omañas, Casa del Pueblo de Mataluenga y Consultorio Médico de Santiago; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2008, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 7 de diciembre, asciende a la cantidad de 272,00 euros/hectárea para el pago de la novena anualidad de Concentración parcelaria y 12,00 euros/hectárea para el presupuesto ordinario.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 16-02-09 y concluye el 15-04-09, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en

el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Mataluenga, 9 de diciembre de 2008.—El Presidente, José Gómez Blanco.

11017

20,00 euros

PRESA GRANDE

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 2008, que comprenden la Cuota de Riego y la Novena Anualidad de Concentración Parcelaria. Estos padrones se expondrán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Las Omañas, Casa del Pueblo de Mataluenga y Consultorio Médico de Santiago; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2008, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 7 de diciembre, asciende a la cantidad de 276 euros/hectárea para el pago de la novena anualidad de concentración parcelaria (las fincas no concentradas pagarán 138 euros/hectárea para el cauce general) y 12,00 euros/hectárea para el presupuesto ordinario.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 16-02-09 y concluye el 15-04-09, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Las Omañas, 9 de diciembre de 2008.—El Presidente, Alipio González García.

11018

20,00 euros

CANAL DEL PÁRAMO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo que, en la pasada Junta General celebrada en noviembre, se aprobaron entre otras cuestiones el padrón de la Comunidad General, los presupuestos de 2009 y la cuota de riego de 2008, que asciende a 95 euros para la zona tradicional y 89 euros para la zona nueva, más la establecida para cada una de las juntas locales, las que lo hayan establecido y en la cuantía solicitada, y otras de oficio.

Señalar igualmente al respecto que el periodo de recaudación voluntaria se inicia el día 1 de enero de 2009 y terminará el próximo día 28 de febrero de 2009.

La recaudación se hará, como se viene haciendo de forma habitual, a través del Banco de Santander, sucursal de Santa María del Páramo.

El cobro de las cuotas de riego se efectuará conforme a las siguientes bases:

Primera. - En el periodo de recaudación los recibos estarán depositados en ventanilla del Banco de Santander hasta el día 28 de febrero que terminará el plazo de recaudación voluntario, a disposición de los partícipes y usuarios a los efectos de proceder a su pago.

Segunda. - Terminado el periodo voluntario, se procederá al cobro en vía de apremio, de acuerdo con el art. 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en los recargos y costas que constan en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Santa María del Páramo, 15 de diciembre de 2008.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Antonio Ferrero Barrera.

11292

20,80 euros